



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 9 de septiembre de 2013** **Núm. 5**

A la una y dieciocho minutos de la tarde (1:18 p.m.) de este día, lunes, 9 de septiembre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico, hoy lunes, 9 de septiembre, a la una y dieciocho de la tarde (1:18 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para iniciar los trabajos de la Sesión de hoy, señor Presidente, le damos la bienvenida y recibimos al compañero Jonathan Palacios, quien nos ofrecerá la reflexión en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INVOCACION

El joven Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenas tardes. Palabra tomada del libro de Filipenses, capítulo 4, del verso 6 al 8.

“Nos os inquietéis por cosa alguna; antes bien, en toda ocasión, presentad a Dios vuestras peticiones mediante la oración y la súplica, acompañadas de la acción de gracias. Y la paz de Dios, que supera todo conocimiento, custodiará vuestros corazones y vuestros pensamientos en Cristo, Jesús.

Por lo demás, hermanos, todo cuanto hay de verdadero, de noble, de justo, de puro, de amable, de honorable, todo cuanto sea virtud y cosa digna de elogio, todo esto tenerlo en cuenta.”

Dios bueno, poderoso y amoroso, te glorificamos y exaltamos tu Nombre, porque Tú eres Dios. Te alabamos y bendecimos como muestra de nuestro agradecimiento profundo por tus bondades, porque son nuevas cada mañana. Hoy nos presentamos delante de Ti, pidiéndote en humildad que como miembros de esta Cámara Alta busquemos sin descanso trabajar comprometidos por el bien de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas. Servir es nuestra motivación y por ello te pedimos que todos los trabajos legislativos en el día de hoy sean guiados por tu sabiduría para beneficio de Puerto Rico. Agradecidos siempre por tu bondad y amor, oramos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, muchas gracias.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo al inicio del Orden de los Asuntos programados para la sesión de hoy, lunes, 9 de septiembre, queremos reconocer, señor Presidente, y darle la bienvenida a Alexandra Ortiz Ortiz y a Ileana Rivera Reyes. Ambas las tenemos invitadas en la sesión de hoy como Senadoras por un día. Acompañan a nuestros senadores Pereira Castillo y Rodríguez Valle. Le vamos a pedir, si Su Señoría así lo permite, señor Presidente, que el compañero senador Pereira Castillo explique los propósitos de la acción que ambos Senadores están tomando en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Senador Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso. Dadas las circunstancias, pues, le pido autorización para dirigirme a su persona y mantener mi asiento, que en cierta medida representa la realidad de estas dos mujeres jóvenes que nos acompañan en el día de hoy.

Quiero darle un poco de trasfondo a esta Cámara, ya radicada la Resolución del Senado 466, para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, por la iniciativa de llevar a cabo la actividad “Ponte en su lugar”. Así también, expresar la más sincera solidaridad y compromiso de parte del Senado de Puerto Rico con los pacientes de distrofia muscular.

La distrofia, como se sabe, es un trastorno genético que afecta el movimiento corporal, debilitando el sistema muscular. Es una enfermedad progresiva y degenerativa y con el paso del tiempo los niños, jóvenes y adultos afectados por esta enfermedad van perdiendo la capacidad de hacer las cosas, como andar o sentarse, que nosotros todos damos por sentado. Las cuarenta y tres (43) condiciones neuromusculares progresivas son catalogadas como raras por el Instituto Nacional de Salud o The National Institute of Health, líder en la investigación científica y servicios para las condiciones neuromusculares.

La Asociación de la Distrofia Muscular, fundada en el 1972, sigue desde su fundación en la misión de brindar a las personas con distrofia muscular las herramientas médicas y el apoyo necesario para los pacientes y sus familiares, que puedan tener una mejor calidad de vida. Esta Asociación, digna de este reconocimiento, presta servicio a más de tres mil (3,000) niños, jóvenes y adultos afectados por la distrofia muscular en Puerto Rico.

Mediante la iniciativa de la Asociación, para llevar a cabo la actividad “Ponte en su lugar”, se propicia que el público en general comprenda de manera más directa y se sensibilice a la realidad,

necesidades y dificultades, al panorama de situaciones que enfrenta día a día, todos los días, una persona con los retos físicos atribuidos a la distrofia muscular. El Senado de Puerto Rico tiene un gran compromiso con la salud y el bienestar de todos los residentes de nuestro país y por eso entiende necesario expresar su solidaridad con los pacientes de distrofia y felicitar a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico por los servicios brindados a esta población y, en específico, a la celebración de la actividad “Ponte en su lugar”.

“Resuélvese por el Senado de Puerto Rico: Reconocer y felicitar a la Asociación de la Distrofia Muscular por los servicios brindados a la población de nuestro país y, en específico, por la celebración de la actividad “Ponte en su lugar”. Se expresa la solidaridad y el compromiso de nuestro Senado con los pacientes de distrofia muscular. Copia de esta Resolución, en forma de un pergamino, se enviará a la Asociación de la Distrofia Muscular a través de su dirección aquí descrita. Prensa del Senado enviará copia de esta Resolución a los distintos medios de comunicación para su correspondiente divulgación y difusión. Esta Resolución rige inmediatamente después de su aprobación.”

En una nota más personal, yo quisiera presentar a todos los que aquí estamos y a todo el país a Ileana Rivera Reyes y a Alexandra Ortiz Ortiz, que están frente a esta banqueta. Yo las conocí la semana pasada, que dado a la inclemencia del tiempo tuvimos que suspender esta actividad que estaba entonces programada, y quisiera compartir con mis hermanos del Senado esta noción. En verdad la actitud, la paciencia, la felicidad, la personalidad con que uno las encuentra, lleva a uno a concluir que van a vencer, no sólo este reto, sino todos los retos que se les presenten. Y quisiera felicitarlas a ambas y decirles muy sinceramente que es mi mejor aspiración que en el Senado, los que aquí estamos, tuviésemos la mitad de su coraje, la mitad de su valentía y la mitad de la voluntad que ustedes me han demostrado a mí tener. Las felicito.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente, gracias por la oportunidad de dirigirnos al presente y, sobre todo, de honrar a estas damas que están hoy aquí con nosotros. Para nosotros es un honor representarles también y ponernos en el lugar de estas personas y que sirvamos de ejemplo y de estímulo para otros, ¿verdad?, y que escuchemos esas expresiones que nos han hecho llegar, símbolos de lucha, de perseverancia y de lograr un ideal como el que tiene Ileana Rivera Reyes, que es lograr la plenitud; lograr la plenitud, no importa la situación y las luchas que tengan que dar, si el fin es lograrlo.

Así que ya el compañero ha dicho, lo ha resumido todo, pero nos honra enormemente tener estas damas que son ejemplos para la sociedad y ejemplos de lucha. Dios me las cuide y adelante, siempre adelante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Muchas gracias. Le voy a pedir, no sé si a la senadora Migdalia Padilla de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos nuestros compañeros, pero muy en especial a dos mujeres valientes, que realmente han establecido en sus vidas que el límite es el cielo. Y yo, tan reciente, un mes, todo lo que llevo, pues se me hizo, se me practicó una prótesis de rodilla, donde estuve las primeras semanas, cuando se inicia la Sesión, en un sillón de ruedas y yo tengo que decirles que me siento como una hormiguita chiquitita al lado de ustedes, porque sé, a veces, los muchos obstáculos que se nos presentan cuando hay algún tipo de impedimento.

Yo quiero felicitar a los dos compañeros Senadores por esta iniciativa. Inclusive, cuando vi que levantaron la silla para sentar al senador de Mayagüez, Gilberto Rodríguez, yo dije, “adiós, me está acompañando otro compañero en la misma situación del sillón de ruedas”. Y ese poquito tiempo, porque ya me dijeron que podía usar el bastón y poco a poco, pues, estoy ejerciendo unos movimientos con la ayuda de una excelente terapeuta que me ha estado dando duro para que esto pueda suceder. Pero sí en el sillón de ruedas entendí que no era obstáculo ni impedimento para hacer mis funciones, en este caso como servidora del pueblo que soy, del Distrito Senatorial de Bayamón. Pero en el caso de ustedes, las admiro un montón, porque a pesar de que estuve poco tiempo sé, muchas veces, lo difícil, ¡ah! que uno se acostumbra. Cada día es un reto. Yo sé que ustedes, cada día de sus vidas, cada minuto de sus vidas, cada segundo, son retos constantes para ustedes.

Así que yo, como mujer, me siento orgullosa y como mujer le doy gracias a Dios que me dio la oportunidad quizás de conocer un poco más de lo que es estar sentada en una silla de ruedas. Que Dios las colme de muchas bendiciones, les de mucha salud y que desde ahí, de donde quiera que estén, demostramos siempre que somos mujeres de corazón, mujeres de verdad. Que Dios las bendiga mucho y muchas felicidades y gracias por estar con nosotros en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más? Yo le iba a pedir, si no es molestia, a las dos invitadas, Alexandra e Ileana, que si quieren dirigirnos unas palabras cortas, que con la, si no hay objeción de ningún Senador, que nos ofrezcan unas palabras simplemente para que nos expliquen un poco lo que están haciendo el día de hoy.

Ambas tienen un micrófono. Estamos tratando de hacer lo mejor posible.

SRTA. ORTIZ ORTIZ: Bueno, primero, yo quiero agradecerles por la oportunidad, por esta experiencia, a los Senadores, por la valentía de ponerse en el lugar de nosotros por este tiempito, porque lo han hecho con mucho coraje, con mucho carácter y sobre todo creando conciencia y ayudando a sensibilizar, ¿no?, por medio de ellos y de aquí del Senado, a todas las personas para que tengan esa visión de que se puede, se puede lograr muchas cosas. Sí, pasamos limitaciones en barreras arquitectónicas o algo así, pero siempre hay mucho carácter y mucha valentía. Entonces, yo quiero agradecer por esta oportunidad y el abrir las puertas a nosotras dos para compartir con ustedes y que puedan ver lo que pasamos a diario.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SRTA. RIVERA REYES: Buenas tardes. Agradezco igualmente la oportunidad que nos dan, tanto de ser sensibles en ambas partes y ver de cómo entonces nos humanizamos más y nos hacemos más iguales uno al otro. Así que, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Bueno, Alexandra e Ileana, muchas gracias a ustedes. Están invitadas a quedarse en toda la sesión, pero obviamente sé que tienen otros compromisos también, así que están invitadas. Sí les queremos decir que han sido una inspiración. Ya dos Senadores han aceptado ese reto y yo no tengo por qué pensar o por qué no pensar que a lo mejor en el futuro podemos hacer algo, un reto un poco más amplio, y que seamos muchos más los Senadores los que hagamos ese mismo símbolo de lo que ellos están haciendo hoy, de “Ponte en mi lugar” y me parece que es extraordinario.

Agradezco al senador Gilberto Rodríguez, de Mayagüez, ha hecho un...con su expresión. Y ciertamente el senador Miguel Pereira, que ha, no sólo participado el día de hoy, sino que en los últimos días ha estado llevando la voz en diferentes medios para el día de hoy. Así que, gracias a ambos y a ustedes bienvenidas y que sigan estos esfuerzos que están haciendo, no sólo por ustedes,

sino por muchos otros, por muchos otros niños también en este país. Gracias a ustedes y reciban un fuerte abrazo de parte de todos nosotros.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos programados para la Sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE: Déjenme preguntarle, hay una Resolución que leyó el compañero Miguel Pereira, ¿esa Resolución había sido ya aprobada o usted prefiere...? ¿La tenemos en el Calendario?

SR. TORRES TORRES: Está incluida en el Anejo B de los Asuntos de hoy, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues si los compañeros esperan diez (10) minutos que llegemos al Anejo B, o quince (15), pueden estar presentes cuando aprobemos esa Resolución, dentro de unos quince (15) o veinte (20) minutos.

Vamos a seguir, entonces, el Orden. Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitarle, señor Presidente, que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión del 29 de agosto de 2013.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Antes de proseguir, es importante que quede para el récord, solamente un minuto, que la sesión del pasado jueves, el Senado de Puerto Rico estaba supuesto a reunirse a las once de la mañana (11:00 a.m.). El pasado jueves 5, el Senado tenía pautado reunirse. Por el anuncio meteorológico de una posible tormenta, se suspendieron los trabajos del Senado de Puerto Rico. Por eso no hay récord del pasado jueves. Aunque se había citado la sesión, no se llevó a cabo.

Quería quedar claro sobre eso y que el récord y el Diario de Sesiones así lo indique.

La Sesión del jueves, 5 de septiembre de 2013, fue cancelada por las inclemencias del tiempo. El Servicio Nacional de Meteorología en San Juan anunció la tormenta tropical Gabrielle, pasando por Puerto Rico. Por tal razón no hay récords legislativos del pasado jueves, 5 de septiembre de 2013.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; y los señores Ruiz Nieves y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago Negrón. ¿Alguien más? Senador Ramoncito Ruiz; y cierra con el Portavoz.

Adelante, senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a abordar en este turno inicial dos asuntos sin ninguna relación el uno con el otro, pero cada cual urgente en su naturaleza.

En primer lugar me quiero referir al anuncio que hicieron hoy directivos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en la vista presidida por el senador Tirado, donde se discutieron varias medidas, incluyendo una de la autoría del Portavoz del PNP, Larry Seilhamer. Han anticipado los ejecutivos de la Triple A que estarán considerando una reestructuración del cargo de cumplimiento ambiental y regulatorio para los comercios e industrias, de tal forma que se cobre en proporción al consumo y no al diámetro del contador, que es como se ha diseñado ese cargo. Esa medida pudiera, en principio, parecer una manera menos injusta de financiar las mejoras a las que viene obligada la Autoridad, pero en la práctica significará que aunque algunas empresas van a ver reducido el cargo, va a ver otras, las de alto consumo de agua, como hospederías, restaurantes y lavanderías, que van a ver triplicado el cargo, que ya pone en peligro sus operaciones.

No sabemos si hay una forma de solucionar este asunto, pero ya conocemos la situación al presente. Esta nueva determinación puede ser la sentencia de muerte para muchas empresas, comercios pequeños y medianos en nuestro país.

El segundo asunto que quiero abordar es uno de dimensión internacional, pero que a nosotros nos compete de manera especial. El mundo está en vilo ante la posibilidad de que los Estados Unidos inicien acciones militares en Siria, acciones alegadamente motivadas por los atropellos que allí se están cometiendo, pero que nunca habían sido mencionadas, a pesar de que se sabía hace ya varias semanas que el número de víctimas de la guerra ascendía a cien mil (100,000), que hay dos millones (2,000,000) de exiliados y cinco millones (5,000,000) de desplazados al interior de Siria. Yo he radicado en el día de hoy la Resolución Concurrente 28, para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se exprese en contra de las intenciones anticipadas por los Estados Unidos.

Yo sé que para muchos compañeros, por razón de su adhesión ideológica, se les hace difícil contradecir lo que venga de las altas esferas del Gobierno Norteamericano, pero estamos hablando de un asunto en el que, según una encuesta, el sesenta por ciento (60%) de los norteamericanos está en desacuerdo. Hay congresistas que se oponen y aun aliados tradicionales de los Estados Unidos, como el Reino Unido, han dicho que no participarán en una intervención que lo que promete es agudizar la crisis interna en Siria y poner en peligro cualquier posibilidad de estabilidad en esa zona ya convulsa.

Por esas razones he presentado esta Resolución, con la esperanza de que sea considerada, añadiendo que para nosotros, además, nosotros los puertorriqueños, para las familias de nuestro país, la posibilidad de acción militar en Estados Unidos significa la posibilidad de llevar luto a las familias que tienen hijos e hijas, por distintas razones, sirviendo en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora.

Senador Ramón Ruiz, de Ponce.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes. Para este turno inicial, señor Presidente, hacer unas expresiones sobre la Orden Ejecutiva 2013-60, donde nosotros habíamos radicado una resolución de investigación, señor Presidente, de lo que tenía que ver con el asunto de la agricultura en la cítrica en Puerto Rico. Y da la casualidad que las reuniones que tuviéramos con el señor Gobernador y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de la cual usted fue el coordinador de la misma, en la búsqueda de cerca de ocho punto cinco (8.5) millones de dólares para trabajar con lo que tiene que ser con el problema de la cítrica, el señor Gobernador firmó, señor Presidente, el 26 de agosto, una Orden Ejecutiva donde asigna al Departamento de Agricultura la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, declarando en estado de emergencia al sector agrícola dedicado al cultivo de cítricos en Puerto Rico de la enfermedad del "citrus greening". Y ante esta situación nosotros habíamos radicado, señor Presidente, dos resoluciones, la 296, que daba

paso a un análisis y una investigación; y la Resolución 186, que daba la búsqueda de ocho punto cinco (8.5) millones de dólares para poder trabajar con esta situación de los cítricos.

Da la casualidad, señor Presidente, que el 26 de agosto se firma esta Orden Ejecutiva y el 29 de agosto diferentes sectores agrícolas en Puerto Rico tuvieron un foro en la ciudad de Lares, en el restaurante El Taíno, el 29 de agosto, para discutir, y fue invitado el Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión de Agricultura, para discutir precisamente lo que aqueja a este sector agrícola, y estuvo de la Universidad de Florida un distinguido deponente, el catedrático doctor Stanley, hablando precisamente de lo que envuelve esto. Y en mi responsabilidad en la Comisión de Agricultura estuvimos allí, no pudimos estar presentes en la sesión del 29 de agosto, señor Presidente, y le habíamos notificado y le pedimos al Cuerpo que en la responsabilidad que nos ataña, tanto aquí en el Senado como en los sectores que tenemos que atender a través de la Comisión, no pudimos estar presentes en la pasada sesión debido a estas dos responsabilidades. Y habíamos solicitado, señor Presidente, de que se nos pudiera excusar a todos los fines, para seguir descargando la responsabilidad mayor que tenemos tanto en el Senado como tenemos en las Comisiones que presidimos; y agradecemos al señor Gobernador la asignación de los primeros dos millones (2,000,000) de dólares, a través de esta Orden Ejecutiva, hasta tanto y en cuanto la Comisión de Hacienda, que preside el compañero Nadal Power, se pueda seguir dando la tarea de identificar los fondos para que el Departamento de Agricultura vayan a allegarse los ocho punto cinco (8.5) millones de dólares.

Esas son mis expresiones, señor Presidente. Agradezco la oportunidad en este turno inicial y expresarle las razones de por qué no estuvimos presentes el 29 de agosto en la sesión del pasado jueves.

SR. PRESIDENTE: Muy agradecido al senador Ramoncito Ruiz.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 208 y de las R. C. de la C. 104; 270 y 282, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 57 y del P. de la C. 766, sin enmiendas.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 322; 438; 439; 441 y 443, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 421, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 213, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 331, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 558, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 332.

De las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 57.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, solicitamos, señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes...

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 714

Por la señora González López:

“Para crear la “Ley para la Intervención con la Violencia en el Noviazgo”, a los fines de brindar protección a todas las parejas que no conviven, no estén casados/as o no tengan hijos/as, para asegurar la protección de víctimas sin importar el grado de intimidad.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 715

Por la señora González López:

“Para declarar el “Día de la Equidad Salarial” el 28 de octubre de cada año, para promover la igualdad en el pago de salario entre mujeres y hombres trabajadoras/es y crear promociones que aboguen por la denuncia de la inequidad salarial, así como reconocer a mujeres en sus respectivos trabajos.”

(ASUNTOS DE LA MUJER)

P. del S. 716

Por la señora González López:

“Para facultar al Secretario del Departamento de Educación y establecer un programa piloto en todas las escuelas del Distrito de Mayagüez-Aguadilla a los fines de que estudiantes de cuarto año puedan realizar un internado como oyentes en los recintos universitarios de Mayagüez y Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico, universidades privadas o institutos que deseen participar del programa y/o en algún otro centro que reciba a los y las estudiantes, tales como agencias, instrumentalidades o corporaciones gubernamentales; disponer lo necesario para su creación y funcionamiento.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 717

Por el señor Fas Alzamora:

“Para facultar al Instituto de Cultura Puertorriqueña en coordinación con la Autoridad de los Puertos a establecer en todos los aeropuertos y puertos de la Isla, un mercado donde se exhiban y vendan al público todo tipo de artesanías y productos hechos en Puerto Rico relacionados con la cultura puertorriqueña en especial en aquellos puertos y aeropuertos cuyo destino sirva de entrada y salida a los turistas al país.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 718

Por el señor Fas Alzamora:

“Para añadir un nuevo artículo 17 a la Ley Núm. 74-2010, conocida como Ley de Desarrollo Turístico, a los fines de conceder turnos preferentes en toda agencia o corporación pública que realice gestiones generadoras de actividad turística o que sean gestionadas por la Compañía de Turismo y reenumerar los actuales artículos 17 y 18.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 719

Por la señora Santiago Negrón:

“Para convocar a elección especial mediante la cual el Pueblo de Puerto Rico elegirá una Asamblea de Estatus, definir sus funciones, disponer su composición y la forma de elección de los delegados, y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 720

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para añadir un sub-inciso (2) al inciso (k) del artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de diciembre de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de Seguros Agrícolas de Puerto Rico”, a los fines de facultar al Director Ejecutivo de la Corporación nombrar inspectores agrícolas que no sean agrónomos a realizar funciones de valorización e inspección de cosechas, que cumplan con los requisitos de experiencia, adiestramiento y capacitación según sean dispuestos por la Corporación.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. del S. 721

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el artículo 3.23(a) de la Ley número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, a los fines de aumentar la multa por conducir un vehículo de motor por las vías públicas de Puerto Rico sin estar debidamente autorizado para ello a trecientos (300) dólares por primera convicción y a quinientos (500) dólares por convicciones subsiguientes.”
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 216

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Escritura Pública número 64, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el día 11 de mayo del 1972 ante el Notario Público Bolívar Dones Rivera, sobre la finca número 4,281, inscrita en el folio 18 del tomo 94 del Registro de la Propiedad de Barranquitas. Dicha escritura consta a favor de Don Pablo Otero Rodríguez y Doña Eulogia Ortiz.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 458

Por el señor Vargas Morales:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los efectivos del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de las agencias federales de Vida y Pesca Silvestre, del Servicio de Parques Nacionales y del Servicio Forestal de Estados Unidos, por su extraordinaria labor de control y extinción del incendio forestal en el Estado de Idaho, en clara demostración de su pericia valentía, arrojo y preparación.”

R. del S. 459

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación exhaustiva en torno a la implementación de los propósitos de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres conforme a la Ley 20-2001; el estado de los informes anuales; y las recientes declaraciones de la Procuradora de las Mujeres en los medios de comunicación Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 460

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el Programa de Asistencia para la Climatización, en relación a los mecanismos utilizados en el manejo de los fondos federales ARRA (American Recovery and Reinvestment Act of 2009) por sus siglas en inglés, destinados para este Programa, y la otorgación de vales de incentivos económicos para la compra de enseres autosuficientes y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 461

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar nuestro reconocimiento a Dayanara Torres y unirnos a la celebración de los 20 años de haber conquistado la corona de Miss Universo, representando a Puerto Rico en el certamen celebrado el 21 de mayo en Ciudad México.”

R. del S. 462

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar un reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico a Sor Isolina Ferré Aguayo, por su incalculable contribución al desarrollo social de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Jornada del Centenario de Sor Isolina Ferré, durante la cual se conmemorará su destacada obra y gran legado.”

R. del S. 463

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo a realizar una investigación en torno a los servicios de intervención temprana que tanto el Departamento de la Salud como el Departamento de Educación deben ofrecer a la población de menores de tres (3) años de edad inscritos en el Registro de Educación Especial del Departamento de Educación.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 464

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al vallista ponceño Javier Culson por su excelente participación en la Liga Diamante en Bruselas, Bélgica, donde revalidó como Campeón en el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas por segundo año consecutivo.”

R. del S. 465

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico por su heroica gesta al clasificar para el Mundial de Baloncesto 2014, a celebrarse en España.”

R. del S. 466

Por el señor Pereira Castillo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, por la iniciativa de llevar a cabo la actividad “Ponte en su lugar”, así también, expresar la más sincera solidaridad y compromiso de parte del Senado de Puerto Rico con los pacientes de distrofia muscular.”

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 737

Por el representante Rivera Ortega:

“Para crear el Programa de Oportunidades Financieras a Jóvenes Agroempresarios, adscrito al Departamento de Agricultura; y para otros fines relacionados.”
(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución Concurrente del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 722

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar sub-inciso (a) del Artículo 4 de la Ley Núm. 19 de 22 de septiembre de 1983, conocida como la Ley para el establecimiento de Foros Informales para la Resolución de Conflictos, a los fines de que se incluyan asuntos de menores dentro de los asuntos que pueden ser considerados bajo estos Foros Informales de Resolución de Conflictos.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

**P. del S. 723

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para añadir los párrafos (E) y (F) al inciso (a)(1) de la Sección 4; añadir los párrafos (A), (B), (C), (D) y (E) al inciso (j)(1), añadir el párrafo (C) al inciso (j)(2) y enmendar el inciso (j)(4) de la Sección 5; y añadir los sub-incisos (2) y (3) y reenumerar el sub-inciso (2) como sub-inciso (4) del inciso (d) de la Sección 9 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a fin de armonizarla con las disposiciones federales referentes a los requisitos de elegibilidad para el pago de compensación por desempleo y sobre los sobrepagos de dicha compensación.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 724

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enmendar los artículos 1, 1-A, 2, 2-A, añadir los incisos (9), (10) y (11) al Artículo 6 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, para incluir el discrimen por razón de ser militar, ex-militar, servir o haber servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o por ostentar la condición de veterano. Definir militar, ex-militar y veterano.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 725

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para declarar zona histórica el área urbana en el entorno inmediato de la Universidad del Sagrado Corazón, en el barrio de Santurce del Municipio de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 726

Por la señora González López:

“Para crear la “Carta de Derechos del Personal Docente sin Plaza en Instituciones Públicas de Educación Superior de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 727

Por la señora González López:

“Para establecer el nivel de salario básico de entrada para el (la) maestro(a) que es reclutado(a) por el Departamento de Educación de Puerto Rico, para ajustar al salario básico aquí establecido a todos los(as) maestros(as) que se encuentran al presente en el nivel de salario básico; y, para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

**P. del S. 728

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 75 del 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la “Ley Notarial de Puerto Rico”; a los fines de restablecer el requisito de ser miembro del Colegio de Abogados y Abogadas y del Notariado de Puerto Rico para practicar la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para corregir su redacción y utilizar un lenguaje inclusivo; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**P. del S. 729

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para derogar los actuales Artículos 1, 2, 2a, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, añadir los nuevos Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15, y enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, a los fines de restablecer el requisito de colegiación como condición para ejercer la profesión de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; modificar el nombre de esta institución para que se reconozca la integración de las abogadas a la profesión jurídica y la función del notariado que realizan los abogados y las abogadas; disponer otros asuntos relacionados con la colegiación; fijar penalidades; crear el Fondo de Acceso a la Justicia; corregir su redacción y utilizar un lenguaje inclusivo; derogar las Leyes 121-2009 y 135-2009; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 217

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes a que regule los deportes extremos practicados en Puerto Rico.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 218

Por la señora González López:

“Para ordenar al Departamento de Educación que cumpla con la Ley 170-2000, en lo pertinente a la creación del puesto y la prestación de los servicios del (de la) Psicólogo(a) Escolar.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

**R. C. del S. 219

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante una línea de crédito rotatoria hasta la cantidad máxima de once millones veintiún mil doscientos dólares (\$11,021,200), producto del Programa del Fondo Rotatorio Estatal Agua Limpia, para el pareo de fondos federales; y para disponer sobre la asignación presupuestaria para el repago de dicha deuda en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 28

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al inicio de acciones militares de los Estados Unidos en Siria; para apoyar la búsqueda de una solución política y pacífica de la crisis en Siria y para hacer constar nuestra preocupación ante la posibilidad que un país inicie una intervención militar sin la autorización explícita del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 737 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 394.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el Sustitutivo del Senado al P. del S. 27.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, las R. C. de la C. 103; 163; 164 y 285.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 156 y 299.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 156 y 299.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 199 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonzo, Santa Rodríguez, la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 291 y a la R. C. del S. 193.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 291; 684 y la R. C. del S. 193, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 291; 469; 550 y 684 y la R. C. del S. 193.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones, remitiendo al Gobernador la Certificación de los P. del S. 469; 550 y 684.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la R. C. de la C. 175, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Angel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, seis comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Ley y Resoluciones Conjuntas:

LEY NÚM. 106-2013.-

Aprobada el 29 de agosto de 2013.-

(P. del S. 684) “Para aplazar la vigencia de la Ley 93-2013 con el fin de facilitar su implementación.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 69-2013.-

Aprobada el 28 de agosto de 2013.-

(R. C. de la C. 208) “Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de un millón ciento veintiún mil trescientos ochenta y ocho dólares (\$1,121,388.00), provenientes de los balances disponibles de: la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 288-2001; y la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 93-2002; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 70-2013.-

Aprobada el 2 de septiembre de 2013.-

(R. C. del S. 179) “Para reasignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de sesenta mil dólares (\$60,000.00), provenientes del sobrante de la Sección 1(B) del apartado 10 inciso (e) de la Resolución Conjunta 29-2011, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras, para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 71-2013.-

Aprobada el 6 de septiembre de 2013.-

(R. C. del S. 55) “Para reasignar al Municipio de Guayanilla la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00), provenientes del Apartado 4 de la Sección 2 de la Resolución Conjunta 244-2012, para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; y para autorizar el pareo de fondos.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 72-2013.-

Aprobada el 6 de septiembre de 2013.-

(R. C. del S. 194) “Para reasignar a los Municipios incluidos en esta medida la cantidad de ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y seis (859,566) dólares, de los fondos originalmente asignados a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, mediante la Resolución Conjunta Núm. 94-2008, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 73-2013.-

Aprobada el 6 de septiembre de 2013.-

(R. C. de la C. 290) “Para reasignar al Municipio de Arroyo, la cantidad de ciento veintinueve mil ciento cincuenta y cinco dólares con cincuenta y tres centavos (\$129,155.53), provenientes de los balances disponibles: del inciso b del apartado 16 de la Sección 1 de la Res. Conj. Núm. 92-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidos. Tomo nota de que...

SR. TORRES TORRES: En el inciso...

SR. PRESIDENTE: Senador Angel Rosa, la Ley 106 fue firmada por el Gobernador. Se toma nota aquí de que fue firmada para aplazar la Ley 93, de su autoría. Es para que lo tenga a conciencia, que ya fue aplazada.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso (b) de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se notifica que la Cámara de Representantes aprobó, con enmiendas, el Proyecto del Senado 394. Solicitamos, señor Presidente, que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a las medidas antes mencionadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: No.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado concurre con las enmiendas al Proyecto del Senado 394 y estará en el Calendario de Votación.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso (g) de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se notifica que la Cámara de Representantes no aceptó las enmiendas que fueron introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 199, y solicita una conferencia. Solicitamos, señor Presidente, que Su Señoría proceda a constituir un Comité de Conferencia en relación a la Resolución Conjunta de la Cámara 199.

SR. PRESIDENTE: Sí. Hay un poco de confusión, porque en el inciso (e) lo que aparece es que sí habían concurrido. No, en la ciento... ¿Cuál es? ¡Ah! Muy bien, el (g).

Si no hay objeción, se constituye el Comité de Conferencia del Senado de Puerto Rico en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 199. Dicho Comité de Conferencia estará compuesto por los siguientes miembros: el senador José Nadal Power, el senador Angel Rosa Rodríguez, el senador Cirilo Tirado Rivera, la senadora Migdalia Padilla Alvelo, si así les parece, y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

Conformado el Comité de Conferencia.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos...

SR. PRESIDENTE: Que se reúnan y concurren y confieran, más que concurren. Confieran.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a este Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ordene a las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado (Actores de Puerto Rico, Ingenieros y Agrimensores, Agrónomos, Maestros y Oficiales Plomeros, Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, Operadores de Planta de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas, Barberos y Estilistas en Barbería, Peritos Electricistas, Contadores Públicos Autorizados, Planificadores Profesionales, Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, Químicos, Diseñadores-Decoradores de Interiores, Relacionistas, Delineantes Profesionales, Técnicos y Mecánicos Automotrices, Especialistas en Belleza, Técnicos en Electrónica, Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado y Geólogos) y al Departamento de Salud (Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud, Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, Junta Dental Examinadora, Asistentes Dentales, Higienistas Dentales, Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, Junta Examinadora de Educadores en Salud, Educadores en Salud Comunal, Junta Examinadora de Embalsamadores, Junta Examinadora de Enfermeras y/o Enfermeros, Junta Examinadora de Farmacia, Junta Examinadora de Naturópatas, Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas Nutricionistas, Junta Examinadora de Ópticos, Técnicos en Laboratorio de Óptica, Junta Examinadora de Optómetras, Junta Examinadora de Médicos Podiatras, Junta Examinadora de Quiroprácticos, Junta Examinadora de Sicólogos, Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear, Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, Microscopistas, Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio, Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento, Junta Examinadora Terapeuta del Habla, Patólogos del Habla y Audiólogos, Junta Examinadora de Terapia Física, Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, Junta Examinadora de Médicos Veterinarios, Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos, Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, Junta Examinadora de Consejeros Profesionales y Junta Examinadora Terapeutas del Masaje); a que en un término de diez (10) días, informen sobre la cantidad de licencias en espera de ser expedidas, en los casos en los que se ha cumplido con los requisitos de cada una de las Juntas y, en el caso de las reválidas, la cantidad de solicitudes para tomar los exámenes que no han recibido respuesta autorizando que los(as) aspirantes puedan tomar el examen.

Así mismo cada una de las Juntas antes mencionadas deberá certificar cuantas personas están a la espera de sus licencias y/o autorizaciones para tomar las reválidas y, desde cuando fueron solicitadas o cumplidos los requisitos para obtenerlas.”

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este alto cuerpo que le solicite a la Cámara de Representantes de Puerto Rico que nos provea copia de los videos grabados durante las sesiones de la Cámara de Representantes celebradas los días 25 de junio, 29 de septiembre y 3 de octubre de 2005.”

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 29 de agosto de 2013 hasta el martes, 3 de septiembre de 2013 y se concede igual petición de así solicitarlo.

Del Honorable Nelson Torres Yordán, Presidente, Comisión Conjunta Sobre Informes Especiales del Contralor, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

De la señora Vilma Yejo Vega, Directora de Programas y Alianzas Estratégicas, Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Plan Estratégico, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 238-2004, según enmendada.

Del Honorable Eduardo Bhatia Gautier, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 23 al 26 de agosto de 2013, Baltimore, Maryland y el 28 de agosto de 2013, Newark, Nueva Jersey.

Del señor Javier E. Torres Camacho, Ayudante, Oficina del Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 23 al 25 de agosto de 2013, Baltimore, Maryland, donde participó de la Reunión del Comité Ejecutivo del Consejo de Gobiernos Estatales.

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 4 al 6 de septiembre de 2013, ya que estará fuera del país.

De la senadora Rossana López León, una comunicación, notificando que es co-demandada en el Caso Civil Action No. 13-1646 (DRD), según lo dispuesto en la Sección 50.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado.

De la licenciada Tania Barbarossa Ortiz, Secretaria del Senado, una comunicación, notificando que ha sido citada como testigo en el caso de El Pueblo de Puerto Rico vs. Antonio Soto Díaz, para el próximo 7 de octubre de 2013, a las 8:30 de la mañana, en cumplimiento con la Sección 5, inciso u, de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico.

De la señora Lyvia Álvarez Pagán, MD, MRO, Presidenta, Junta de Disposición de Cuerpos, Órganos y Tejidos Humanos, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe de la Junta de Donaciones Anatómicas 2012, según lo dispuesto en la Ley Núm. 296-2002.

Del señor Alberto M. Lázaro Castro, P.E., BCEE, Presidente Ejecutivo, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones al 30 de junio de 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003, según enmendada.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante el día 9 de septiembre de 2013, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. PU-002-CEN-24 (23) Resolución Núm. PU-002-CEN-24 (23), "Para designar como reserva natural el área conocida como el Corredor Ecológico del Noreste".

Del señor Julio E. Quirós Alcalá, Director Ejecutivo Interino, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, remitiendo el Informe General de Actividades de la Fundación correspondiente al año 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 68 de 3 de julio de 1986.

Del senador Ángel R. Rosa Rodríguez, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 12 al 15 de agosto de 2013, donde participó de la Cumbre Legislativa de la Conferencia Nacional de Legisladores Estatales (NCSL), en Atlanta, Georgia.

De la Fundación Sila M. Calderón, Centro para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2012.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, tres comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. 2003-17-0855-JPZ, Petición Núm. 2003-17-0855-JPZ, aprobación a una enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante la Petición Número 2003-17-0855-JPZ de un Distrito R-4 a un Distrito C-1; el Caso Núm. 2001-79-0621-JPZ, Petición Núm. 2001-79-0621-JPZ, aprobación a una enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante la Petición Número 2001-79-0621-JPZ de un Distrito R-4 a un Distrito C-1 y el Caso Núm. 2002-17-0046-JPZ, Petición Núm. 2002-17-0046-JPZ, aprobación a una enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante la Petición Número 2002-17-0046-JPZ de un Distrito R-4 a un Distrito C-1.

Del Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 13-11 titulada “Para enmendar el Artículo III, los incisos (A) y (B) del Artículo IV, y los incisos (A) y (B) del Artículo VIII del Reglamento Núm. 16, denominado “Normas que regirán la Adquisición de bienes y servicios del Senado de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la cantidad límite exenta del cumplimiento con el requisito de subasta formal para la compra de materiales o equipo, arrendamiento de equipo y contratación de servicios no profesionales; modificar el monto de la adquisición de bienes y servicios no profesionales mediante la presentación de cotizaciones escritas; y para otros fines”.

Del señor Sergio Ortiz Quiñones, Comisionado, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, solicitando prórroga para presentar el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora, según dispuesto en la Ley Núm. 247-2008.

Del señor Ramón Luis Cruz Burgos, Presidente, Comisión Conjunta del Programa de Internados Legislativos de la Asamblea Legislativa, una comunicación, remitiendo el Informe de Labor realizada, logros y proyecciones del Programa de Internado para el año 2013.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso (a) aparece una solicitud de información de la senadora González López. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se adopta, se acepta, se aprueba la solicitud de la senadora González López.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos de igual forma, señor Presidente, que se apruebe la solicitud presentada por el compañero senador Nieves Pérez incluida en el inciso (b).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la solicitud del senador Ramón Luis Nieves Pérez.

SR. TORRES TORRES: El Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, señor Presidente, ha pedido una autorización y consentimiento para recesar por más de tres (3) días consecutivos. Solicitamos que se apruebe la solicitud y se notifique al Cuerpo Hermano.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba retroactivamente. Adelante.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, retroactiva, señor Presidente, en el inciso (h) aparece una solicitud del compañero senador Suárez Cáceres pidiendo se le excuse los trabajos legislativos de los días que comprendieron del 4 al 6 de septiembre de 2013. Solicitamos la aprobación retroactivamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: En el inciso (m), Presidente, hay una solicitud del compañero senador Nadal Power solicitando se le excuse los trabajos legislativos durante el día de hoy. Está en un viaje oficial fuera de Puerto Rico, solicitamos la aprobación de la solicitud del compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se le excusa al senador Nadal Power.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el inciso (t) aparece una solicitud del comisionado Sergio Ortiz Quiñones, de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, mediante la cual solicita una prórroga para rendir el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora, según lo dispone la Ley 247 de 2008. Solicitamos se apruebe dicha solicitud, Presidente, y se le concedan treinta (30) días adicionales para que cumpla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se den por recibidas las otras Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se dan por recibidas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se nos provea copia del inciso (l). “L” de Larry.

SR. PRESIDENTE: ¿M?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: L.

SR. PRESIDENTE: ¿L? Si no hay objeción...Se le solicita a Secretaría que le envíe copia en papel al compañero Larry Seilhamer sobre el inciso (l), sobre una comunicación de Alberto Lázaro, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, sobre el estado de las privatizaciones en Puerto Rico de 2013 a 2011 en la Autoridad.

Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 2115

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar su más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Purificación Rivera, “Doña Pura”, por haber cumplido 100 años de edad.”

Moción Núm. 2116

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para expresar su más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación de Alzheimer y Desordenes Relacionados de Puerto Rico, Inc., por los servicios

brindados a los pacientes de esta enfermedad y con motivo de la celebración del “Mes Mundial del Alzheimer” así como, expresar la solidaridad y el compromiso del Senado de Puerto Rico con estos pacientes.”

Moción Núm. 2117

Por el señor Torres Torres:

“Para expresar su condolencia a señora Margarita Rivera Salamán, compañera que labora en la Oficina del Diario de Sesiones del Senado, con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Laura Salamán Lanzó, QEPD.”

Moción Núm. 2118

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar sus condolencias a la familia de doña Evarista Escalante Rodríguez, ante el fallecimiento de quien fuera Primera Dama del municipio de Cayey.”

Moción Núm. 2119

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para felicitar al señor Pablo Iván Salas Santiago, en ocasión de su nombramiento como Administrador de Correo en la Oficina de Servicio Postal de los Estados Unidos del Municipio de San Germán.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,
Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 458

Por el señor Vargas Morales:

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los efectivos del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y de las agencias federales de Vida y Pesca Silvestre, del Servicio de Parques Nacionales; y del Servicio Forestal de **los** Estados Unidos, por su extraordinaria labor de control y extinción del incendio forestal en el **estado** de Idaho, en clara demostración de su pericia valentía, arrojo y preparación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de agosto de 2013 comenzó un incendio forestal en el Bosque Nacional Salmon-Challis, en el estado de Idaho. El incendio duró varias semanas. La brigada de bomberos de Puerto Rico, fue convocada para ayudar a combatir el incendio forestal. El grupo de Puerto Rico participó de los trabajos de extinción de este fuego por espacio de tres días.

Es un orgullo reconocer a este equipo de bomberos, que en una demostración de su preparación, pericia, valentía y arrojo, acometieron una de las encomiendas más difíciles para su profesión: un incendio forestal. Nuevamente, el desempeño de nuestros servidores públicos al colaborar y auxiliar a otros fuera de nuestro terruño, y hacerlo destacada y exitosamente, nos llena de orgullo. Estos compañeros son ejemplo de cómo el servicio público, la entrega diaria y el compromiso con el trabajo no sólo es de satisfacción personal y colectiva, **sino que** [y] colocan en alto el nombre de nuestra patria.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los ~~[efectivos]~~ **miembros y empleados** del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y de las agencias federales de Vida y Pesca Silvestre, del Servicio de Parques Nacionales; y del Servicio Forestal de **los** Estados Unidos, por su extraordinaria labor de control y extinción del incendio forestal en el estado de Idaho, en clara demostración de su pericia valentía, arrojo y preparación.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico al ~~[Sr.]~~ **señor** José M. Colbergcomas González, Roberto Martínez Román, ~~[Sr.]~~ **señor** Luis D. Sáez Vega, ~~[Sr.]~~ **señor** Javier Figueroa Montalvo, ~~[Sr.]~~ **señor** Emmanuel Rivera Alejandro y al ~~[Sr.]~~ **señor** Ashmed Valentín Cardona; en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales al ~~[Sr.]~~ **señor** José E. Casanovas y el ~~[Sr.]~~ **señor** Pablo Meléndez; en el Servicio Forestal de Estados Unidos al ~~[Sr.]~~ **señor** Gabriel Gutiérrez Villanueva, ~~[Sr.]~~ **señor** Carlos Torrens, ~~[Sr.]~~ **señor** José Correa, ~~[Sr.]~~ **señor** Alexis Rodríguez, ~~[Sr.]~~ **señor** Héctor Fuentes, ~~[Sr.]~~ **señor** Joseph Rosado, ~~[Sr.]~~ **señor** Fernando Guzmán; de las agencias federales de Vida y Pesca Silvestre al ~~[Sr.]~~ **señor** Jayson Negrón y el ~~[Sr.]~~ **señor** Steven Toro; y del Servicio de Parques Nacionales al ~~[Sr.]~~ **señor** Christian Vega, ~~[Sr.]~~ **señor** Jorge Dávila y la ~~[Sra.]~~ **señora** Mildred Reyes.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 461

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar [nuestro] el reconocimiento **del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Dayanara Torres y unirnos a la celebración de los 20 años de haber conquistado la corona de Miss Universo, representando a Puerto Rico en el certamen celebrado el 21 de mayo, en Ciudad México.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

El certamen de belleza *Miss Universo* fue creado a principios de la década de los años 1950, exaltando el talento, la belleza y la inteligencia de la mujer a nivel mundial. En 1972 el concurso salió de su sede original, en Miami Beach, para empezar su viaje por el mundo. A partir de ese momento, ha tenido varias sedes en los cinco continentes y sus ganadoras también provienen de todos los rincones del planeta. Cada año, alrededor de 1,000 millones de personas en todo el mundo ven el certamen en vivo y en directo desde el lugar sede. Un total de 166 naciones y territorios han enviado al menos una vez a una candidata.

Entre todos los países y territorios que han participado[;] Puerto Rico ha sido el tercero con más ganadoras al contar ya con [5] **cinco**, entre ellas nuestra querida Dayanara Torres. Fue en la edición número 42 de Miss Universo celebrada en el Auditorio Nacional, Ciudad de México,

México, el día 21 de mayo de 1993, donde ganadora resultó ser Dayanara Torres, convirtiéndose en la tercera puertorriqueña en lograr la corona, después de Deborah Carthy Deu (1985) y Marisol Malaret (1970). Para ese entonces contaba con 18 años de edad, siendo una de las Miss Universo más jóvenes de la historia.

Además de destacarse por su belleza, Dayanara siempre ha sobresalido por su humildad, calidad humana, sensibilidad y sencillez. Así lo atestiguan todos aquellos que han sido sus compañeros en las diferentes facetas que ha explorado, como modelo, actriz, cantante y escritora.

Por otro lado, las obras de caridad también son algo en lo que Dayanara ha estado muy envuelta, sobre todo cuando ofrece su tiempo como voluntaria para ayudar a las madres y familias latinas.

Este año celebramos los 20 años de que nuestra Isla se unió tras la victoria de esta joven puertorriqueña, convirtiéndose desde entonces en una de las querendonas de Puerto Rico. Y mientras seguimos celebrando sus continuos logros, siendo uno de los más recientes su nueva película, 200 Cartas, donde comparte protagonismo con Lin Manuel Miranda y Jaime Camil, hoy, queremos recordar ese día especial cuando fue coronada “la mujer más bella del mundo”

RESUELVESE POR ~~LA ASAMBLEA LEGISLATIVA~~ EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ **Expresar el** nuestro reconocimiento **del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a Dayanara Torres y unirnos a la celebración de los 20 años de haber conquistado la corona de Miss Universo, representando a Puerto Rico en el certamen celebrado el 21 de mayo **de 1993**, en Ciudad México.

Sección 2.- Copia de esta **R**esolución será entregada en forma de pergamino a Dayanara Torres Delgado y copia a los medios de comunicación.

Sección 3.- Esta **R**esolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 462

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar un reconocimiento póstumo del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a Sor Isolina Ferré Aguayo, por su incalculable contribución al desarrollo social de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Jornada del Centenario de Sor Isolina Ferré, durante la cual se conmemorará su destacada obra y gran legado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sor Isolina Ferré Aguayo nació el 5 de septiembre de 1914, en la **C**iudad de Ponce. Fueron sus padres **d**on Antonio Ferré Bacallao y **d**oña Mary Aguayo Casals, quienes le inculcaron la compasión por los menos afortunados, así como la igualdad de todos ante los ojos de Dios.

Cursó estudios en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús en Ponce. Obtuvo un Bachillerato en Artes del Saint Joseph College for Women en Brooklyn, y una Maestría en Sociología con especialidad en Criminología de Fordham University en Nueva York.

Siendo estudiante de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de **R**ío Piedras, tuvo la oportunidad de realizar trabajo misionero en comunidades pobres de Río Piedras, mientras se hospedaba en la Residencia de Señoritas de las Siervas Misioneras de la Santísima Trinidad, Holy Trinity Academy. En el año 1935, a la edad de 21 años, tomó la firme y admirable decisión de

ingresar al Convento de las Siervas Misioneras de la Santísima Trinidad en Filadelfia, Pensilvania, y así comenzó una entrega total a la vida religiosa y misionera.

Durante tres (3) décadas sirvió a las personas más necesitadas en distintas ciudades, tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico. En el año 1968 regresó a su Ciudad Natal con el fin de descansar, luego de realizar un trabajo encomiable con diversas comunidades marginadas. Sin embargo, al percatarse de las muchas necesidades del sector La Playa de Ponce, inició un modelo enfocado en la prevención, la educación y el fortalecimiento de los valores de la familia.

En el año 1969 fundó el Centro de Orientación y Servicios en La Playa de Ponce, que luego se convirtió en el Centro Sor Isolina Ferré. Este fue el comienzo de una obra extraordinaria que trascendió a otras comunidades en Puerto Rico, tales como Los Lirios y El Tuque en Ponce, en Caimito y Villa España en San Juan, y en Guayama, entre otras.

El “Ángel de la Playa”, como cariñosamente le conocían, orientó a comunidades sobre servicios gubernamentales, estableció programas de superación para desertores escolares, madres solteras, personas de edad avanzada, discapacitados, entre otros grupos, y fundó talleres de oficios para beneficio de miles de jóvenes. Logró establecer el Trinity College of Puerto Rico, el cual otorga grados asociados y que durante el mes de septiembre celebra el Vigésimo Quinto Aniversario de su fundación.

Sister Isolina eligió un camino muy distinto a su realidad económica y dedicó toda su vida al servicio del prójimo, transformando comunidades abatidas por la drogadicción y la pobreza. Al presente, su modelo, que ayuda a las personas a superarse para alcanzar su desarrollo pleno, continúa haciendo la diferencia en la vida de miles de personas.

En este septiembre comienza la merecida conmemoración de su vida, la cual se extenderá hasta septiembre de 2014 con el centenario de su natalicio. Sin lugar a dudas, la vida de Sor Isolina fue un reflejo del amor de Dios y un gran ejemplo para todos. El Senado de Puerto Rico la reconoce póstumamente por su incalculable contribución al desarrollo social de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Jornada del Centenario de Sor Isolina Ferré.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~ **Expresar** un reconocimiento póstumo del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a Sor Isolina Ferré Aguayo, por su incalculable contribución al desarrollo social de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Jornada del Centenario de Sor Isolina Ferré, durante la cual se conmemorará su destacada obra y gran legado.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a familiares de Sor Isolina Ferré Aguayo, durante la celebración de la **apertura** de la Jornada del Centenario de Sor Isolina Ferré y el Vigésimo Quinto Aniversario de la Fundación del Trinity College of Puerto Rico.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 464

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al vallista ponceño Javier Culson por su excelente participación en la Liga Diamante en Bruselas, Bélgica, donde revalidó como Campeón en el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas **en atletismo** por segundo año consecutivo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es cuna de grandes exponentes del deporte en diversas disciplinas. Javier Culson es uno de los atletas que ha demostrado ante el mundo la calidad de nuestros deportistas, posicionándose entre los mejores en el evento **de los** cuatrocientos (400) metros con vallas **en atletismo**. Javier Culson nació en la Ciudad de Ponce el 25 de julio de 1984[-]y cursó estudios en la Escuela Superior Jardines de Ponce, donde inició su carrera en el atletismo a temprana edad, destacándose entre los mejores atletas de Puerto Rico y el Mundo.

Para el 2007, participó en el Campeonato Mundial de Osaka, **Japón**, en el que llegó a las semifinales. Culson representó dignamente a Puerto Rico durante el Mundial de Atletismo de Berlín, Alemania, en el 2009, al convertirse en el primer puertorriqueño en ganar una medalla en un mundial de atletismo y obtener medalla de plata con tiempo de 48.09. Para el 2011, logró nuevamente colocarse en la segunda posición en la ciudad Daegu, Corea del Sur, esta vez logrando un tiempo de 48.44.

Este orgullo ponceño obtuvo, en el 2010, medalla de plata en la final de los cuatrocientos (400) metros con vallas en los Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, logrando un tiempo de 48.58. Actualmente, Javier Culson es el poseedor de la marca nacional en el evento de cuatrocientos (400) metros con vallas, además de ser su mejor marca personal de 47.72 segundos, establecida durante el IV Ponce Grand Prix en el año 2010. Durante el mes de mayo de 2012, Culson volvió a ganar en el Ponce Grand Prix con tiempo de 48.00 segundos, superando al trinitario Jehue Gordon y al estadounidense Bershawn “Batman” Jackson. En el mes de julio de 2012, este humilde atleta ponceño, ganó el evento de cuatrocientos (400) metros con vallas del Aviva London Grand Prix y extendió su dominio mundial en el evento, superando al británico David Greene. Esta victoria de Culson fue la sexta en igual número de salidas durante dicho año, previo al evento de las Olimpiadas Londres 2012.

Cabe destacar que durante la clasificatoria para los cuatrocientos (400) metros con vallas de las Olimpiadas Londres 2012, llevada a cabo el 3 de agosto de 2012, Culson se alzó con el mejor tiempo (48.33) y en la semifinal, el 4 de agosto de 2012, logró el segundo mejor registro (47.93).

El 6 de agosto de 2012, durante el evento cuatrocientos (400) metros con vallas en las Olimpiadas Londres 2012, Javier Culson logró alzarse con la presea bronceada, poniendo todo su esfuerzo y dedicación para hacer una digna representación, evento que será siempre recordado en la memoria del pueblo puertorriqueño. Esta fue la primera ocasión en la cual un puertorriqueño logra obtener una medalla en atletismo en ~~[unas olimpiadas]~~ **unos Juegos Olímpicos**.

Sin duda alguna, el pueblo de Puerto Rico hizo una pausa en sus labores cotidianas el 6 de septiembre del 2013, a las dos de la tarde (2:00pm), para ser testigo de la gran demostración del ponceño Culson durante su participación en la Liga Diamante en Bruselas, Bélgica, al proclamarse campeón en el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas, logrando el tercer lugar, obteniendo así los puntos necesarios para revalidar.

Es menester ~~[del]~~ **que el** Senado del **Estado Libre Asociado de** Puerto Rico exprese~~[ar]~~ la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al vallista ponceño Javier Culson por su excelente participación en Liga Diamante, donde revalidó como Campeón en el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas **de atletismo** por segundo año consecutivo.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al vallista ponceño Javier Culson por su excelente participación en

la Liga Diamante en Bruselas, Bélgica, donde revalidó como Campeón en el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas **de atletismo** por segundo año consecutivo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Javier Culson.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 465

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, por su heroica gesta al clasificar para el Mundial de Baloncesto 2014, a celebrarse en España.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por décadas la sociedad puertorriqueña se ha distinguido como una fiel amante y seguidora del deporte. Entre los diversos deportes en los que hemos logrado tener exposición a nivel mundial, el baloncesto siempre se ha destacado como el deporte de mayor fanaticada entre nuestro pueblo. A través del baloncesto, nuestra gente ha tenido la oportunidad de disfrutar de memorables momentos que en diferentes épocas de la historia, el Equipo Nacional de Baloncesto nos ha hecho vivir.

Tan cercano como el pasado 6 de septiembre de 2009, en el Campeonato de Las Américas o Pre-Mundial, celebrado en San Juan, Puerto Rico, luego de varios años fuera de las máximas competencias internacionales, nuestro equipo obtuvo la medalla de plata y clasificó para el Torneo Mundial de Baloncesto de la FIBA, a celebrarse en Turquía en el 2010.

Una vez más, Puerto Rico logró distinguirse e imponerse ante el resto del mundo, gracias al grandioso desempeño de nuestro Equipo Nacional de Baloncesto en el Premundial de Baloncesto celebrado en Venezuela. Los “Doce (12) Magníficos”, como cariñosamente los han denominado, ~~tuvieron~~ **efectuaron** una extraordinaria ejecutoria en el Torneo Premundial, donde ya lograron clasificar para el Mundial de Baloncesto 2014 en España, en un intenso y emocionante juego ante el equipo anfitrión de Venezuela.

En esta ocasión el equipo de ensueño estuvo compuesto por los distinguidos atletas: José Juan Barea, Larry Ayuso, Alexander Galindo, Andrés Rodríguez, John Holland, Richard Chaney, Renaldo Balkman, Ricky Sánchez, Daniel Santiago, Luis Villafañe, Ramón Clemente, y su capitán Carlos Arroyo.

De igual forma, cabe señalar la labor de los señores: Carlos Beltrán, Carlos Calcaño, [~~Samuel Aril~~] **Leonel (leo) Arill**, Rolando Hourruitiner, Carlos Morales, Fernando Olivero, Alfredo Morales, Luis Molinary, Enrico Encarnación, Desmond Santiago, Roberto Nieves, Michael Feliciano y su dirigente José “Paco” Olmos, quienes forman parte del equipo técnico y administrativo de nuestro Equipo Nacional y son los héroes anónimos en los triunfos que nuestro equipo obtienen en la cancha. Gracias a la labor de todos los componentes del Equipo Nacional durante los días de la celebración del Premundial, nuestra gente dejó atrás los embates de la faena diaria y disfrutaron en sana camaradería el triunfo de Puerto Rico.

En los mayores momentos de crisis y dificultad que los puertorriqueños hemos enfrentado como pueblo durante los últimos años de nuestra historia, el Equipo Nacional de Baloncesto ha

dicho presente, no dejándose abatir con los dilemas que nos afectan, brindándonos grandes momentos de alegría y esperanza. Con su desempeño los “Doce (12) Magníficos” lograron reencender la llama de lucha que late en el corazón de cada puertorriqueño.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todo los integrantes del Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, por ser ejemplo para nuestra juventud y demostrar su valentía como orgullosos atletas y clasificar a Puerto Rico como uno (1) de los cuatro (4) representantes del Continente Americano en el Mundial de Baloncesto 2014, a celebrarse en España, llenando nuevamente de gloria a Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para] **E**xpresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, por su heroica gesta al clasificar para el Mundial de Baloncesto 2014, a celebrarse en España.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, ~~[será entregada en forma de pergamino]~~ **en forma de pergamino, será entregada** a Carlos Arroyo, José Juan Barea, Larry Ayuso, Alexander Galindo, Andrés Rodríguez, John Holland, Richard Chaney, Renaldo Balkman, Ricky Sánchez, Daniel Santiago, Luis Villafaña, Ramón Clemente y el cuerpo técnico y administrativo del Equipo Nacional de Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

R. del S. 466

Por el señor Pereira Castillo:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, por la iniciativa de llevar a cabo la actividad “Ponte en su lugar”[7]. Así también, expresar la más sincera solidaridad y compromiso de parte del Senado de Puerto Rico con los pacientes de distrofia muscular.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La distrofia muscular es un trastorno genético que afecta el movimiento corporal, debilitando el sistema muscular del cuerpo. La distrofia es una enfermedad progresiva y degenerativa, y con el paso del tiempo los niños, jóvenes y adultos afectados por esta enfermedad van perdiendo la capacidad de hacer las cosas, como andar o sentarse. Las 43 condiciones neuromusculares progresivas son catalogadas como raras por el Instituto Nacional de la Salud (NIH).

Líder en investigación científica y servicios para condiciones neuromusculares, la Asociación de la Distrofia Muscular en Puerto Rico (MDA), fue fundada en el 1972. Desde su fundación, MDA tiene la misión de brindar a las personas con distrofia muscular las herramientas médicas y el apoyo necesario para que los pacientes y sus familiares puedan tener una mejor calidad de vida. Ésta presta servicios a más de tres mil niños, jóvenes y adultos afectados por la distrofia muscular en Puerto Rico.

Mediante la iniciativa de la MDA de llevar a cabo la actividad “**Ponte en su lugar**”, se propicia que el público en general comprenda, de manera más directa, y se sensibilice con las

realidades, necesidades, dificultades y situaciones que enfrenta día a día una persona con los retos físicos atribuidos a su distrofia muscular.

El Senado de Puerto Rico tiene un gran compromiso con la salud y el bienestar de todos los residentes de nuestro País, por eso entiende necesario expresar su solidaridad con los pacientes de distrofia muscular y felicitar a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, por los servicios brindados a esta población y, en específico, por la celebración de la actividad *“Ponte en su lugar”*.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Se reconoce y se felicita~~] **Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, por los servicios brindados a la población de nuestro País y, en específico, por la celebración de la actividad *“Ponte en su lugar”*.

Sección 2. – [~~Se expresa~~] **Expresar** la solidaridad y el compromiso del Senado de Puerto Rico con los pacientes de distrofia muscular.

Sección 3. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se enviará a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, a través de su dirección Ave. Ponce de León #431, Nacional Plaza Suite 705, Hato Rey, PR 00917.

Sección 4. – [~~Prensa del Senado enviará~~] **Copia de esta Resolución, será enviada** a los distintos medios de comunicación para su correspondiente divulgación y difusión.

Sección 5. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Ramón Luis Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le conceda a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo, necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 649, 651, P. de la C. 1018 y 986.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente le solicita a este Alto Cuerpo, que se le añada como coautor del P. del S. 517 de la autoría del Senador Pereira Castillo.”

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la releve del lugar de tercera instancia en el Proyecto del Senado Núm. 221.”

La senadora Rossana López León, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La senadora que suscribe le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el retiro del Proyecto del Senado Núm. 493.”

La senadora González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico una prórroga de noventa (90) días laborables, a partir de la notificación de lo aquí solicitado, a los fines de informar sobre lo relacionado a los Proyectos del Senado Núms. 658, 659, 662, 677, 683, 689.”

La senadora González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita se le incluya como autora de la P. del S. 139.”

La senadora González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, le solicita al Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que la releve del lugar de segunda instancia en el Proyecto del Senado Número 109.”

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita se le incluya como autor del Proyecto del Senado Núm. 340.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito que se aprueben las mociones que están incluidas en el Anejo A y en el Anejo B, haciendo constar que en el Anejo B aparece la Resolución del Senado 486, es de la autoría del compañero senador Pereira Castillo, expresando el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de la Distrofia Muscular por la iniciativa de llevar a cabo la actividad “Ponte en su lugar” y expresar la más sincera solidaridad y compromiso de parte del Senado por los pacientes de distrofia muscular. Si los compañeros Portavoces de las Delegaciones en Minoría desean unirse como coautores, solicitamos que se incluya al Cuerpo completo del Senado del Estado Libre Asociado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico en su totalidad se une a la resolución presentada por el senador Miguel Pereira, para felicitar a todo el grupo y a todos los distinguidos jóvenes que nos están visitando en el día de hoy en solidaridad con los trabajos que están haciendo, en solidaridad con los esfuerzos que están haciendo, y pasamos ahora entonces a...

SR. TORRES TORRES: Y solicitamos que se aprueben, señor Presidente, ambos Anejos, el A y el B.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo los Anejos A y B de las resoluciones presentadas ante al Cuerpo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban ambas resoluciones, se aprueban ambos Anejos A y B; y felicitaciones a ustedes, ya su Resolución ha sido aprobada por el Senado de Puerto Rico. Gracias al senador Miguel Pereira por su presentación.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el senador Nieves Pérez ha presentado una moción, mediante la cual solicita se le concede una prórroga a la Comisión que preside para culminar trámites legislativos de varias medidas. Solicitamos la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga que así solicita.

SR. TORRES TORRES: Solicita el compañero senador Nadal Power se le autorice ser coautor del Proyecto del Senado 517, de la autoría del compañero Pereira Castillo. Solicitamos la aprobación de dicho pedido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede.

SR. TORRES TORRES: La Portavoz Alternativa del Partido Popular, senadora López León, presenta una moción para que se le releve a la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del lugar de tercer instancia, señor Presidente, en el Proyecto del Senado 221. Solicitamos se apruebe la solicitud.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la solicitud de la compañera.

SR. TORRES TORRES: La propia compañera López León presenta una moción, señor Presidente, solicitando el retiro del Proyecto del Senado 493, que es de su autoría. Solicitamos el retiro de dicho Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Es para retirar el Proyecto. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se retira el Proyecto del Senado 493.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la senadora González López presenta una moción solicitando una prórroga para rendir informes de varias medidas legislativas de su Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo. Solicitamos se apruebe dicha moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la solicitud de la compañera González López.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Quien también, señor Presidente, solicita, mediante una moción escrita, se le incluya como coautora del Proyecto del Senado 139. Solicitamos que la compañera sea incluida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye a la compañera como coautora de la medida 139, Proyecto del Senado.

SR. TORRES TORRES: Y solicita, señor Presidente, la compañera González López que se releve a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo en lugar de segunda instancia en el Proyecto del Senado 109. Solicitamos se autorice...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se releve a la Comisión de la consideración en segunda instancia del Proyecto del Senado 109.

SR. TORRES TORRES: Presidente, el compañero senador Tirado Rivera presenta una moción solicitando se incluya como coautor del Proyecto del Senado 340. Solicitamos se le permita dicha acción al compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza al compañero a ser coautor de la medida, Proyecto del Senado 340.

¿Algo más?

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que los Asuntos Pendientes continúen en dicho estado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se mantienen en Asuntos Pendientes.

Próximo asunto.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 175; R. del S. 155; R. del S. 187; R. del S. 390; R. C. de la C. 269).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicito un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Estamos en el número 12.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se dé lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 213, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" , a los fines de que el paciente, su representante designado o herederos tengan el derecho, de que se le entregue su expediente médico, o copia de éste, según sea el caso, de manera rápida y a un costo razonable.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de proteger la salud y el bienestar de la población, esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Como parte de los propósitos de dicha legislación, se encuentra el que los usuarios y consumidores de servicios de salud estén conscientes, no sólo de sus derechos, sino también de sus responsabilidades como pacientes. La promulgación de esa Ley ha contribuido a la formación de un paciente mejor informado, más consciente, más responsable y seguramente más saludable.

Ante el reclamo ciudadano con relación a la negativa de algunos médicos o proveedores de servicios de salud de entregarle a los pacientes su expediente médico, aprobamos la Ley 309 de 25 de agosto de 2002, a los fines de enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194, supra, para

que, entre otras cosas, el paciente tuviera derecho a recibir copia de su récord médico mediante el pago de un costo razonable que no excediera de setenta y cinco (.75) centavos por página, hasta un máximo de veinticinco (25) dólares por la totalidad del expediente médico.

Así las cosas, mediante la aprobación de la Ley 176 de 16 de diciembre de 2009 el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194, supra, sufrió otra enmienda. Esa vez la enmienda dispuso para que dicho inciso lea como sigue:

“Todo proveedor y toda entidad aseguradora proveerán a todo paciente, o a su tutor, acceso rápido a los expedientes y récords de éste. El paciente tiene el derecho a recibir copia de su récord médico.”

De esta forma, y por inadvertencia legislativa, el límite de tiempo de entrega y precios establecido para copias de expediente médicos quedó sin efecto. Nunca fue intención de esta Asamblea Legislativa eliminar la regulación de un tope máximo de tiempo y costo para la entrega de copia de un expediente médico. Mucho menos fue nuestra intención privar al paciente de un derecho adquirido por legislación. Ello amerita de la corrección, aclaración e intervención inmediata de esta Asamblea Legislativa, a fin de que los derechos y prerrogativas del paciente no se afecten al exponerlos a precios y demoras irrazonables para obtener copia de sus expedientes médicos.

El precio por entrega de copia de expediente o el tiempo por trámites administrativos relacionados con dicha entrega, no pueden ser un subterfugio para no entregar un expediente médico en un término corto de tiempo y a un precio razonable. Tampoco dicho asunto puede convertirse en un obstáculo u obstrucción a la vindicación del derecho del paciente. Es su salud, en la mayoría de los casos, la que está en juego.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa estima necesario enmendar nuevamente el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194, supra, con el propósito de que el paciente, su representante designado o herederos tengan el derecho, mediante legislación clara y específica, de que se le entregue su expediente médico, o copia de éste, según sea el caso, de manera rápida y a un costo razonable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, enmendada, "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", para que lea como sigue:

"Artículo 11.-Derechos en cuanto a la confidencialidad de información y récords médicos.

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) Todo proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, institución médico hospitalaria (y) o (toda) entidad aseguradora proveerán a todo paciente, o a su tutor o persona legalmente encargada o designada, o a sus herederos, en caso de que el paciente haya fallecido, acceso rápido a los expedientes y récords de éste. El paciente, su representante designado o herederos tienen (tiene el) derecho a recibir copia del (de su) récord o expediente médico del paciente en todo momento, mediante el pago de un costo razonable que en ningún caso excederá de setenta y cinco (.75) centavos por página, hasta un máximo de veinticinco (25) dólares por la

totalidad del récord o expediente médico, lo que sea menor, independientemente del volumen o tomos que compongan dicho expediente. La copia del expediente médico se entregará al paciente, su representante designado o herederos en un periodo que no excederá de cinco (5) días después de solicitado, excepto en los casos en que la copia se solicite a una institución médico hospitalaria, donde la copia del expediente deberá entregarse en un término no mayor de ~~quince (15)~~ diez (10) días luego de la solicitud. Una vez finalizada la relación médico-paciente, será deber y responsabilidad del médico entregar al paciente, o a su representante designado o herederos el expediente médico original de éste o copia fiel y exacta, libre de costo, en un periodo que no excederá ~~de los cinco (5)~~ diez (10) días laborables. En el caso de un expediente electrónico de salud, el original reside en el sistema de información del proveedor de servicios de salud, el paciente tendrá el derecho a solicitar y que se le entregue copia del expediente electrónico de salud por un medio electrónico. Del expediente médico ser clínicamente necesario para tratar o dar servicio de emergencia al paciente, donde se encuentre en riesgo o en alto compromiso su vida, salud, integridad física o mental, o la preservación de algún órgano del cuerpo, los términos y costos antes dispuestos no aplicarán y la entrega de copia del expediente o del original se deberá realizar ~~de forma inmediata~~ en un periodo de tiempo que no excederá las veinticuatro (24) horas luego de ser solicitado y será libre de costo. Si el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora o institución médica hospitalaria cierra sus facilidades, cesan operaciones o fallece, según sea el caso, el expediente original deberá entregarse libre de costo al paciente, o a su representante designado o herederos. La entrega la realizará directamente el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora, institución médico-hospitalaria o un representante legal y debidamente autorizado, según sea el caso. En caso de que no sea posible la entrega del expediente en estos casos, por dificultad de contactar a los interesados, se deberá notificar mediante un aviso público que se publicará en un periódico de circulación general, la forma y manera en que los interesados podrán obtener sus expedientes. El hecho de la existencia de cualquier deuda entre el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora o institución médico-hospitalaria y el paciente, bajo ningún concepto será impedimento para que el paciente, su representante designado o herederos obtengan copia de su expediente o el original de éste, según aplique. A los efectos de este inciso, el expediente original o la copia de éste a ser entregada al paciente, según sea el caso, debe contener, pero no se limitará a: el historial médico, notas de progreso, exámenes físicos, resultados de reconocimientos, evaluaciones, exámenes y pruebas realizadas, incluyendo la placa o película "Film" y lectura de estudios radiológicos, estudios de laboratorio, pruebas especializadas o diagnósticas, detalle de condiciones, diagnósticos, tratamientos administrados, complicaciones, órdenes y toda aquella información médica y privada del paciente."

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 213 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 213 titulado:

Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias al Departamento de Salud, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, al Colegio de Médicos y Cirujanos, al Colegio de Cirujanos Dentistas y al Colegio de Abogados.

El Secretario de Salud, Dr. Francisco Joglar Pesquera, en su ponencia sobre el P. del S. 213, expone:

“Tal y como reza la Exposición de Motivos de la presente medida, la misma tiene el fin de subsanar una inadvertencia legislativa, la cual de permanecer, vulneraría derechos importantes que asisten a los pacientes en Puerto Rico ya previamente adquiridos.”

Salud indica que subsanando el defecto con la aprobación de la medida de referencia, enmendando nuevamente el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194, se restituyen los derechos de los pacientes contra el perjuicio de exponerlos a costos y retrasos irrazonables para obtener copia de sus expedientes médicos. El departamento concuerda con la apreciación de esta Asamblea Legislativa de que el precio por entrega de copia de expediente o el tiempo por trámites administrativos relacionados con dicha entrega, no pueden ser un subterfugio para no entregar un expediente médico en un término corto de tiempo y a un precio razonable, ni mucho menos dicho asunto puede convertirse en un obstáculo u obstrucción a la vindicación del derecho del paciente.

Por último, el Departamento de Salud entiende que dicha corrección es imprescindible para la protección de derechos adquiridos de los pacientes. Siendo así el Departamento endosa la medida de referencia.

Mientras tanto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, mediante memorial explicativo firmado por su Director, Carlos D. Rivas Quiñones, expuso que la medida en referencia fue analizada y entienden que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni de asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de competencia de nuestra oficina. Por tanto la aprobación de la medida no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalizadas o corporaciones públicas.

Por su parte, La Asociación de Hospitales reconoce el derecho del paciente a tener copia de su expediente médico dentro de un término de tiempo razonable, hicieron señalamientos a los efectos de que el proceso de solicitud/entrega del expediente médico por razón de que el paciente decida terminar la relación médico-paciente no debe requerir el entregar el expediente original, esta

entrega del original debe quedar a discreción y juicio del médico. El expediente ‘original’ es generado por el proveedor de servicios de salud con la información de salud provista por el paciente y/o por el representante del paciente, sin perder de perspectiva que nos encontramos en una transformación en la manera de generar, administrar y custodiar el expediente médico, es decir a uno que se origina, se documenta y se custodia electrónicamente. El concepto de ‘original’ y copia, en el mundo electrónico y/o digital se confunde y/o distingue según sea autenticado.

Según la Asociación de Hospitales, los reglamentos que aplican a las instituciones que prestan servicios de salud establecen que el expediente original debe estar bajo la custodia del proveedor de servicios de salud, pues es a quien se le da la responsabilidad de mantener íntegro el contenido del expediente y accesible el mismo para el momento en que sea requerido por la razón que sea. También los reglamentos establecen que de la única manera en que el expediente original puede salir de la institución es bajo orden judicial y debe ser llevado por la persona responsable de su custodia al mismo, es decir, el administrador de información de salud (Health Information Manager). En el caso de un expediente electrónico de salud, el ‘original’ reside en el sistema de información del proveedor de servicios de salud y la ley federal (Health Information Technology for Economic and Clinical Health (HITECH Act), le concede al paciente el derecho a solicitar y que se le entregue copia del expediente electrónico de salud en un medio electrónico (CD, DVD, USB, entre otros). El expediente ‘original’ permanece en el sistema de información del proveedor.

Se tomaron en consideración los comentarios de la Asociación en el entirillado electrónico, como enmiendas.

Al momento de preparar este informe el Colegio de Médicos y Cirujanos, el Colegio de Cirujanos Dentistas y el Colegio de Abogados, no habían enviado las ponencias solicitadas sobre dicho proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión suscribiente recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 331, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 se reestructuró el Departamento de Recreación y Deportes. Se dispuso en la Exposición de Motivos de la antes mencionada Ley que “El crecimiento físico, mental, emocional y espiritual de un pueblo depende de muchos factores externos e internos de cada individuo. El Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber y autoridad de impulsar que los factores externos propendan a un fin común, el bienestar del pueblo.” Se reconoció además que la “recreación y el deporte son, no sólo instrumentos, sin elementos constitutivos de la salud, el bienestar, el disfrute y la calidad de la vida.”

Mediante la aprobación de la Ley Núm. 8, *supra*, se elevó la recreación y el deporte a categoría de derecho, como cuestión de política pública.

El Artículo 17 de la Ley Núm. 8, *supra*, estableció la responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes de diseñar programas de recreación y deportes adaptados para la población especial. Mediante la Ley Núm. 151 de 13 de diciembre de 2005 se enmendó el Artículo 18 de la Ley Núm. 8, *supra*, a los fines de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes la apertura en cada región de un parque sin barreras para el disfrute de las personas con impedimentos físicos. El mismo debería comenzar con un plan piloto en el Municipio de Río Grande.

No obstante lo anterior, entendemos que deben desarrollarse más actividades recreativas-deportivas dirigidas a la población especial, de manera que éstos puedan disfrutarlas así como beneficiarse de manera terapéutica. Existe en Puerto Rico una población de personas con condiciones especiales, que a pesar de sus condiciones tienen y/o pueden desarrollar destrezas deportivas. Es altamente reconocido que la práctica de los deportes ayuda al desarrollo físico y mental de las personas. En adición, el deporte ayuda a que las personas se mantengan ocupadas en actividades sanas y que fomentan la disciplina y el desarrollo de la personalidad balanceada. Las personas con condiciones especiales tienen el derecho a participar en la práctica de deportes y en actividades recreativas. Por lo tanto, es responsabilidad del Departamento de Recreación y Deportes el ayudar y estimular a la población con condiciones especiales a desarrollar esas destrezas y proveerles actividades en las que puedan practicar las mismas y poder desarrollar sus capacidades.

A esos efectos el Departamento de Recreación y Deportes y como parte de su responsabilidad de implementar la política pública del Gobierno de Puerto Rico de que el deporte es un derecho, debe garantizar la realización de por lo menos cuatro actividades al año para personas con condiciones especiales. Las actividades recreativas-deportivas deben ser diseñadas para personas con condiciones especiales y cada año deben celebrarse una en las diferentes regiones: San Juan, Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo, para facilitar la participación de los intereses y que no sea un obstáculo la limitación geográfica. Dichas actividades deben ir dirigidas a fomentar el desarrollo de atletas entre la población con condiciones especiales.

Con la organización y celebración de estas actividades recreativas-deportivas, en adición a motivar a la población con condiciones especiales, se promociona la práctica de deportes a toda la población, enviando un mensaje a la ciudadanía de que los deportes ayudan al desarrollo físico y mental de las personas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, a los efectos de añadir párrafo que leerá como sigue:

“Artículo 17.-Prestación de Servicios Recreativos y Deportivos para la Población Especial.

...

...

El Departamento tendrá la responsabilidad de organizar y celebrar por lo menos cuatro actividades al año para personas con condiciones especiales. Las actividades recreativas-deportivas deben ser diseñadas para personas con condiciones especiales y cada año deberá celebrarse una en las diferentes regiones: San Juan, Ponce, Mayagüez, Humacao y Arecibo”.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 331, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos en colaboración con la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimento realizaron en marzo de 2012 una encuesta para auscultar el número de personas con impedimento, y cuantas de éstas están aptas para trabajar. Según los resultados de la encuesta, 300,000 personas con 16 años o más indicaron tener algún impedimento. Esta cifra representa el 9.4 por ciento de la población civil no institucional de 16 años y más de Puerto Rico en marzo de 2012 (3,194,000). La composición por género de las personas con impedimento fue de 163,000 hombres y 137,000 mujeres.

Es indiscutible la necesidad de fomentar actividad física y deportiva dirigida a esta población especial, de manera que éstos puedan disfrutarlas así como beneficiarse de manera terapéutica.

Se le solicitó memorial explicativo al Departamento de Recreación y Deportes, sobre la intensión de la medida, a lo cual nos hicieron constar con el aval de la misma. Reconocen las necesidades y la importancia de la población especial, y reiteran a su disposición en desarrollar dicha medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización ha estimado que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 409, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, ya que es una medida destinada para el Departamento de Recreación y Deportes.

CONCLUSIÓN

Luego de haber evaluado y analizado la información disponible y entender el objetivo que busca el Proyecto del Senado Núm. 331, la Comisión aquí presente concluye que el fin que busca dicha medida es loable y muy atractivo.

A tenor con lo antes expuesto, Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 331, recomienda favorablemente a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 76, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) el transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio, y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nadie debe dudar, que dentro de las estructuras gubernamentales de servicio a nuestros constituyentes destacan los municipios como el ente más directo, efectivo y accesible. En particular, para las Islas-Municipios de Vieques y Culebra resulta vital el contar con las herramientas y recursos para que puedan atender las necesidades de sus constituyentes, que por muchos años han reclamado un trato equitativo y justo en el trato gubernamental en comparación con aquellos que residimos en los otros municipios de la llamada Isla Grande”.

Precisamente, el Municipio de Culebra, a través de su Alcalde, Hon. William I. Solís Bermúdez, ha recogido el sentir de los culebrenses para que se transfieran las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa

Sardina II de dicho municipio. Facilidades, que pertenecen a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) y que han estado en desuso por los pasados diez (10) años.

Así, que este recurso sería uno adecuado a fin de establecer el Nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento que colaboraría en la prestación de servicios médicos de calidad como estos ciudadanos lo merecen. Así también, como una excelente alternativa para desarrollar en estas facilidades y terrenos aquellos proyectos que propicien el óptimo desarrollo socio-económico y progreso de Culebra.

Hacia tal fin, se dirige la presente medida legislativa como vehículo adecuado para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) el transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) el transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio, y para otros fines relacionados.

Sección 2.-El Municipio de Culebra utilizará los predios cedidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para establecer allí las nuevas facilidades del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, así como para desarrollar en estas facilidades y terrenos aquellos proyectos que propicien el óptimo desarrollo socio-económico y progreso de Culebra.

Sección 3.-El Municipio de Culebra no podrá vender, ceder o donar la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-La Compañía de Fomento Industrial será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución, en o antes de noventa (90) días, contados a partir de la aprobación de la misma. Si el Municipio de Culebra incumpliera con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, la propiedad revertiría a la titularidad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del R.C. del S. 76, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta Resolución fue presentada por el señor Rodríguez González, para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio, y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la presente medida se propone transferir al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio. Estas facilidades pertenecen a Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) y, según se desprende del texto de la R.C. del S. 76, las mismas han estado en desuso por los pasado diez (10) años.

El Municipio de Culebra propone establecer en dichas facilidades un nuevo Centro de Diagnóstico y Tratamiento para mejorar la prestación de servicios médicos a los residentes de dicho municipio. También propone desarrollar en estas facilidades y terrenos otros proyectos que propicien un mejor desarrollo socio-económico en dicho Municipio.

El 6 de mayo de 2013 PRIDCO sometió a esta Comisión un memorial escrito en el que expresa su posición respecto a la presente medida. Expresó que la propiedad objeto de esta medida le pertenece y que actualmente se encuentra vacante. Dicha propiedad consiste de un espacio de terreno de 17,339.72 metros cuadrados (equivalentes a 4.41 cuerdas) y un edificio de aproximadamente 41,551.91 pies cuadrados. PRIDCO expresó que actualmente no favorece la transferencia que propone la presente medida pero que estaría dispuesta a prescindir del uso industrial de la propiedad y permitir los usos propuestos por el Municipio. A tales fines proponen varias alternativas que podrían ser adoptadas por el Municipio para el desarrollo de estas facilidades y que de ser peticionadas formalmente a PRIDCO se podría elaborar un desarrollo adecuado para la propiedad. Todo esto lo propone con el objetivo de “lograr el uso de una estructura que actualmente se encuentra desocupada e inoperante y poder contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Culebra”¹.

Como podemos ver, tanto PRIDCO como el Municipio de Culebra reconocen y coinciden en que esta estructura no está siendo utilizada actualmente y que la misma debe ser puesta en función en busca de promover el desarrollo económico y social de la Isla de Culebra y sus residentes. Mediante la presente medida pretendemos fomentar esto.

Los Municipios son la primera línea de atención de las necesidades de la ciudadanía. Son estos los que conocen cuales son los interés específicos y apremiantes de quienes residen en los mismos. Los municipios sirven de enlace ante las agencias del gobierno central y brindan servicios de limpieza, recreación, seguridad y salud, entre otros. Es por tal razón que son estos los que mejor capacitados están para prestar de manera directa, eficiente y efectiva los servicios que necesita la ciudadanía.

En particular, para la Isla-Municipio de Culebra resulta indispensable contar con los recursos necesarios para atender las necesidades de sus residentes. Municipios pequeños como Culebra cuentan con más limitaciones presupuestarias y de recursos que otros municipios. Por años este Municipio ha reclamado un trato justo y equitativo, respecto a la distribución y asignación de los recursos gubernamentales, en comparación con el resto de los municipios de la llamada “Isla Grande”. Es por tal razón que es necesario brindar a este toda la ayuda posible para que pueda continuar brindado los servicios que sus residentes necesitan.

La presente medida permitirá al Municipio de Culebra mejorar los servicios de salud que se ofrecen a los residentes de dicho municipio. Siendo los servicios de salud esenciales para toda la ciudadanía, entendemos necesario darle al Municipio de Culebra todas las herramientas posibles

¹ Página 3 del memorial explicativo del 6 de mayo de 2013, de la Compañía de Fomento Industrial, sobre la R.C. del S. 76.

para que sus residentes tengan el mayor acceso posible a este servicio esencial. Razones geográficas hacen más difícil el traslado desde dicho municipio a los centros de salud principales del país. Es por ello imperativo que los residentes de dicho municipio cuenten con cantidad de alternativas servicios de salud sin que tengan que trasladarse algún otro municipio para recibir los mismos. De esta forma evitamos que la separación geográfica del Municipio de Culebra con el resto de la isla resulte en un factor perjudicial a la salud de los residentes de dicho municipio.

Por otra parte, transferir estas instalaciones y terrenos pertenecientes al gobierno que han estado en desuso por muchos años es una buena alternativa para que, en tiempos de estrechez económica, el gobierno pueda continuar proveyendo a este municipio los recursos que necesita. Medidas como ésta permiten darle utilidad a estructuras que en la actualidad el gobierno no cuenta con los recursos necesarios para darles mantenimiento y permitir que funcionen.

Por otra parte, la presente medida impone condiciones que garantizan que se cumplan los propósitos de la misma. Se establece como condición para el traspaso que los terrenos y facilidades cedidos no podrán ser utilizados para fines distintos a los indicados en la R.C del S. 76. Por lo tanto, el Municipio de Culebra deberá utilizar estos terrenos y facilidades para establecer un Centro de Diagnóstico y Tratamiento, así como para desarrollar en estos terrenos y facilidades aquellos proyectos que propicien el óptimo desarrollo socio-económico y progreso de Culebra. El Municipio de Culebra no podrá vender, ceder o donar la propiedad descrita en esta Resolución Conjunta. Por último, se establece que si el Municipio incumple con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, la propiedad revertirá a la titularidad de PRIDCO. Estas condiciones garantizan que la propiedad traspasada por el Gobierno no será utilizada para fines contrarios o distintos a los que la presente medida intenta promover.

La Asamblea Legislativa tiene el deber de velar porque los recursos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sean utilizados de la manera más productiva y costo eficiente posible en beneficio de los ciudadanos de nuestro país. En momentos de estrechez económica el Estado se ve obligado a buscar diversas alternativas mediante las cuales pueda continuar brindando los servicios que la ciudadanía requiere.

Es por tal razón que esta Comisión y esta Asamblea Legislativa entienden meritorio que la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico transfiera por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Esta Comisión refirió la R.C. del S. 76 a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para que evaluara el posible impacto fiscal de la misma. El 2 de mayo de 2013 OGP sometió por escrito a esta Comisión un memorial explicativo en contestación al requerimiento de esta Comisión. En su memorial la OGP no expresa que la misma tenga impacto fiscal alguno en el presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo legislativo, su informe recomendando la aprobación de la R.C. de la S. 76, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 81, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ~~ordenarle al~~ ordenar a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que diseñe y lleve a cabo la investigación necesaria para determinar la existencia y disponibilidad de fincas y terrenos aptos para conectar físicamente los Bosques Estatales de Maricao, Susúa y Guánica; ~~para ser adquiridos~~ adquirir los mismos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; e ~~integrados~~ integrar éstos a los tres (3) Bosques Estatales para a fin de establecer un corredor ecológico en el suroeste de la ~~isla~~ Isla.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mecanismos de protección de terrenos ecológicamente vitales en Puerto Rico es su designación como Bosque Estatal. En la ~~isla~~ Isla, tenemos al presente veinte (20) Bosques Estatales, que cubren todas las zonas de vida ecológica conocidas para la ~~Isla~~ misma.

En el oeste-suroeste, en un área que discurre entre los municipios de Maricao y Guánica, se encuentran tres (3) Bosques Estatales interrelacionados de forma extremadamente importante, desde el punto de vista ecológico.

En el extremo oeste-noroeste de esta porción de la ~~isla~~ Isla, y con alturas que varían desde ciento cincuenta (150) a novecientos (900) metros sobre el nivel del mar, se encuentra el Bosque Estatal de Maricao. Proclamado como Bosque Estatal en el año 1919, contiene unas diez mil ochocientas (10,800) cuerdas, y en él se encuentran tres (3) de las zonas de vida ecológica existentes en la ~~isla~~ Isla: Bosque Húmedo Subtropical; Bosque Muy muy Húmedo Subtropical y Bosque Premontano Bajo. La naturaleza geológica de los suelos más abundantes del Bosque de Maricao, es roca serpentinita, con su alto contenido de hierro, aluminio y níquel, hace que ~~este bosque dicho~~ Bosque posea un endemismo² importante. De esta forma, ~~este bosque~~ el mismo posee cerca de cuatrocientas ocho (408) especies de árboles y cuenta con la mayor diversidad de especies de orquídeas (ochenta y siete (87)) de toda la Isla. Además, en él existen unas veintidós (22) especies de bromelias y ciento setenta y dos (172) especies de helechos. En total, sobre mil ciento sesenta y cuatro (1,164) especies de plantas habitan el Bosque de Maricao. En ellas se protegen, visitan,

² Endemismo se refiere a especies que ocurren naturalmente sólo en una región geográfica.

alimentan o reproducen unas setenta (70) especies de aves. Para que tengamos un marco de comparación sobre la abundancia de la diversidad de plantas en Maricao, consideremos que allí existen mil ciento sesenta y cuatro (1,164) especies en cerca de once mil (11,000) cuerdas, mientras que en todo el estado de Texas, que cubre unas ciento setenta y tres (173) millones de cuerdas, hay un total de cuatro mil quinientas (4,500) especies de plantas.

El Bosque de Maricao recibe una precipitación copiosa, ~~tanta~~ de sobre cien (100) pulgadas por año, ~~que en~~ En el él nacen catorce (14) ríos, todos de importancia regional.

Al sureste del Bosque de Maricao queda el Bosque Estatal de Susúa, separado por ~~sólo~~ solo dos (2) kilómetros de territorio montañoso. Proclamado como Bosque en el año 1935, comprende un área de tres mil trescientas cuarenta y un (3,341) cuerdas. La elevación del ~~bosque~~ Bosque comienza en los ochenta (80) metros sobre el nivel del mar y culmina en unos cuatrocientos setenta y tres (473) metros. Sus suelos son únicos en la ~~isla~~ Isla, pues constituyen la transición de suelos volcánicos a suelos serpentinos. En este y otros sentidos, es el ecotono entre los Bosques de Maricao y Guánica. Se han censado la existencia allí de unas ciento cincuenta y siete (157) especies de árboles, de las cuales dieciocho (18) se encuentran amenazadas o en peligro de extinción, y se ha avistado unas cuarenta y cuatro (44) especies distintas de aves en su entorno. La precipitación en Susúa es de unas cincuenta y seis (56) pulgadas por año, y allí nacen cuatro (4) ríos. El Bosque Estatal de Susúa es el único que posee una zona ecológica de vida clasificada como Húmeda ~~Sobre~~ sobre Suelo Serpentino.

Al sur-sureste del Bosque de Susúa se encuentra el Bosque Estatal de Guánica. Proclamado como Bosque Estatal en el año 1919, y debido a que es el Bosque Subtropical Xerofítico (seco) mejor preservado del Caribe y probablemente de todas las latitudes subtropicales, fue declarado Reserva de la Biosfera Mundial de la Organización de las Naciones Unidas dentro del Programa para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) en el año 1981.

El Bosque Seco de Guánica, como es popularmente conocido, abarca unas once mil (11,000) cuerdas, además de incluir aguas y terrenos sumergidos en un área de ocho (8) millas náuticas. Cuenta también con ~~unos~~ veintiún (21) kilómetros de costas. Su geología está dominada principalmente por carbonato calizo y su elevación discurre desde el nivel del mar hasta unos doscientos veintiocho (228) metros de altura. La precipitación en el Bosque se aproxima a un promedio de treinta y un (31) pulgadas anuales, lo que lo hace un lugar ~~en extremo~~ extremamente seco. De hecho, si no fuera por la proximidad del mar y la humedad proveniente de su evaporación, el área del ~~bosque~~ mismo sería un desierto típico. Estas condiciones extremas han conformado unas condiciones ecológicas muy particulares, existiendo en Guánica unas setecientas (700) especies de plantas, cuarenta y ocho (48) de ellas amenazadas o en peligro de extinción. El Bosque posee también la mayor diversidad de avifauna entre todos los ~~bosques~~ Bosques estatales Estatales.

Tenemos entonces tres (3) ~~bosques~~ Bosques con variados ecosistemas, suelos y hasta tipos de vegetación; desde el manglar y la mariquita (*Agelaius xanthomus*), una especie de ave costera endémica y en peligro de extinción, en las costas de Guánica, hasta el roble y la reinita de bosque enano (*Dendroica angelae*), ambos endémicos a Puerto Rico, habitando el Bosque de Maricao.

En el pasado, antes del advenimiento de los seres humanos a esta zona, estos tres (3) ~~bosques~~ Bosques estaban físicamente interconectados. Una vez ocupada el área por nuestra especie, y particularmente debido a la agricultura intensiva de la primera mitad del ~~siglo~~ Siglo XX, las tres (3) áreas fueron aisladas, de esta forma rompiendo en buena medida con el intercambio genético y de especies entre la costa y la montaña. Al día de hoy, básicamente aves y murciélagos mantienen cierta conexión, al recorrer los bosques en busca de alimento y establecer lugares de anidaje en un extremo y áreas de descanso y alimentación en otro.

La desconexión del entorno natural afecta a los bosques. Por definición, un bosque es una comunidad compleja de seres vivos, plantas, animales y microorganismos, que se influyen y relacionan entre sí y se subordinan al elemento dominante del entorno: los árboles. La abundancia y diversidad de especies que conforman esta comunidad dependen de una multiplicidad de factores para ser exitosas. Además del clima y el suelo, también requieren la posibilidad de moverse, en algunos casos, por largos trechos, buscando parejas, alimentos y estableciendo sus propios territorios. En la medida que se aíslan estos espacios físicos, varios de los factores que permiten la existencia del bosque comienzan a sufrir estrés; y esta tensión puede desembocar en crisis del ecosistema. A manera de ejemplo, el San Pedrito (*Todus mexicanus*), ave endémica a Puerto Rico que habita en bosques, como parte de su comportamiento para evitar ser capturado por depredadores como falcones, no cruza espacios abiertos. Cuando, por ejemplo, se abre una carretera a través de un bosque habitado por esta especie, lo que efectivamente se hace es separar en dos (2) poblaciones lo que era una única población de la especie. De esta forma, potencialmente se reduce la diversidad genética en ~~estas poblaciones~~ las mismas, tan necesaria para la salud de las especies.

Esta ~~medida~~ Resolución Conjunta propone remediar lo anterior en un lugar donde todavía se puede hacer. Entre los Bosques de Maricao y Susúa, ~~sólo hay existen solamente~~ dos (2) kilómetros de territorio, bastante escarpado y con una baja densidad de población humana. Entre los Bosques de Susúa y Guánica, el trecho es de unos seis y medio (6.5) kilómetros, y aunque aumentan de forma considerable las áreas pobladas, es importante proteger las áreas entre estos dos (2) ~~bosques~~ Bosques que no están todavía urbanizadas.

Pretendemos explorar y de ser positivos los resultados, como estamos seguros que serán, lograr proteger y mantener espacios verdes que conecten estos tres (3) grandes ~~bosques~~ Bosques. Estamos ~~ordenándole al~~ ordenando a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que lleve a cabo la investigación y evaluación de campo y documental necesaria para establecer los conectores que permitan restablecer un corredor ecológico completo entre la montaña y costa.

RESUELVESE RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenarle al~~ Se ordena a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que investigue sobre la existencia de espacios verdes que permitan conectar física y ecológicamente los Bosques Estatales de Maricao, Susúa y Guánica; que evalúe estos terrenos y sus condiciones y provea a la Asamblea Legislativa la información necesaria para que ésta pueda actuar a favor de la creación y protección de estos espacios de conexión.

Sección 2.- ~~El~~ La Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales hará las investigaciones de campo y documentales necesarias que arrojen luz sobre las fincas aptas para servir de conectores entre los ~~bosques~~ Bosques y sus números catastrales; las condiciones ecológicas generales de los terrenos; la densidad de población humana; las conexiones hidráulicas; la calificación y zonificación de los suelos; y planes o propuestas de urbanización u otro tipo de actividad de construcción en esos terrenos.

Sección 3.- ~~El~~ La Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales llevará a cabo lo aquí encomendado en un plazo de ocho (8) meses luego de aprobada esta Resolución; disponiéndose que culminará su trabajo en esta etapa con un informe completo sobre su gestión dirigido a la Asamblea Legislativa. A cuatro (4) meses de aprobada esta Resolución, ~~el~~ la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales rendirá un informe parcial a la Asamblea Legislativa dando cuenta del progreso hasta ahí alcanzado.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 81**, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su **aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 81 tiene como propósito ordenar a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que diseñe y lleve a cabo la investigación necesaria para: (1) determinar la existencia y disponibilidad de fincas y terrenos aptos para conectar físicamente los Bosques Estatales de Maricao, Susúa y Guánica, y (2) evaluar la adquisición de los mismos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la integración de éstos a los tres (3) Bosques Estatales a fin de establecer un corredor ecológico en el suroeste de la Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según se esboza en la Exposición de Motivos, un bosque es una comunidad compleja de seres vivos, plantas, animales y microorganismos, que se influyen y relacionan entre sí y se subordinan al elemento dominante del entorno: los árboles. La designación de Bosque Estatal es uno de los mecanismos de protección de terrenos ecológicamente vitales en Puerto Rico. En la actualidad, nuestra Isla tiene veinte (20) Bosques Estatales. Tres (3) de ellos, el Bosque Estatal de Maricao, Susúa y Guánica, se encuentran entre los municipios de Maricao y Guánica.

El Bosque Estatal de Maricao, fue proclamado como Bosque Estatal en el año 1919. El mismo contiene unas diez mil ochocientas (10,800) cuerdas, y en él se encuentran tres (3) de las zonas de vida ecológica existentes en la Isla: Bosque Húmedo Subtropical; Bosque muy Húmedo Subtropical y Bosque Premontano Bajo. El bosque de Maricao posee cerca de cuatrocientas ocho (408) especies de árboles y cuenta con la mayor diversidad de especies de orquídeas (ochenta y siete (87)) de toda la Isla. En total, sobre mil ciento sesenta y cuatro (1,164) especies de plantas habitan el Bosque de Maricao. El Bosque de Maricao recibe una precipitación de sobre cien (100) pulgadas por año. En él nacen catorce (14) ríos, de importancia regional.

Al sureste del Bosque Estatal de Maricao queda el Bosque Estatal de Susúa. Éstos se separan por tan solo dos (2) kilómetros de territorio montañoso. Proclamado como Bosque en el año 1935,

comprende un área de tres mil trecientas cuarenta y un (3,341) cuerdas. Sus suelos son únicos en la Isla, pues constituyen la transición de suelos volcánicos a serpentinos. Existen aproximadamente unas ciento cincuenta y siete (157) especies de árboles, de las cuales dieciocho (18) se encuentran amenazadas o en peligro de extinción. La precipitación en Susúa es de unas cincuenta y seis (56) pulgadas por año, y allí nacen cuatro (4) ríos. Es el único que posee una zona ecológica de vida clasificada como Húmeda sobre Suelo Serpentino.

Al sur-sureste del Bosque de Susúa se encuentra el Bosque Estatal de Guánica. El mismo fue proclamado como Bosque Estatal en el año 1919, y debido a que es el Bosque Subtropical Xerofítico (seco) mejor preservado del Caribe, fue declarado Reserva de la Biosfera Mundial de la Organización de las Naciones Unidas dentro del Programa para la Educación, Ciencia y Cultura en el año 1981.

El Bosque Estatal de Guánica, mejor conocido como “Bosque Seco”, abarca unas once mil (11,000) cuerdas y un área de ocho (8) millas náuticas. Cuenta también con veintiún (21) kilómetros de costas. Su geología está dominada principalmente por carbonato calizo y su elevación discurre desde el nivel del mar hasta unos doscientos veintiocho (228) metros de altura. La precipitación en el Bosque se aproxima a un promedio de treinta y un (31) pulgadas anuales, lo que lo hace un lugar extremadamente seco. Existen en él setecientas (700) especies de plantas, cuarenta y ocho (48) de ellas amenazadas o en peligro de extinción. Posee la mayor diversidad de avifauna entre todos los Bosques Estatales.

Para el análisis de esta medida, la Comisión solicitó memoriales explicativos a la **Junta de Planificación** (en adelante, “Junta”), a la **Compañía de Parques Nacionales** (en adelante, “Parques Nacionales”) y a la **Administración de Terrenos** (en adelante, “Administración”).

El Plan. Luis García Pelatti, Presidente de la **Junta**, expresa en su ponencia escrita, que favorece la presente medida porque responde a la política pública vigente. Realiza una serie de observaciones, entre las cuales se encuentran que la medida no contempla fondos que ayuden a adquirir terrenos privados y que para la identificación de los terrenos que sean aptos para realizar la conexión, se debe determinar si existen proyectos de construcción o en trámites de permiso.

Carlos A. del Valle Meléndez, Subdirector de **Parques Nacionales**, en su ponencia escrita, expresa que reconocen que la protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales, son tareas importantes y necesarias “ante las crecientes presiones a las que Puerto Rico se ve sometido por sus innegables realidades geográficas, demográficas, económicas y sociales.”

Por tal razón, recomiendan la aprobación de la Resolución Conjunta, ya que ésta propende a proteger y preservar nuestros terrenos para el disfrute de las presentes y futuras generaciones.

La Sra. María L. Blázquez Arsuaga, Directora Ejecutiva de la **Administración**, indica que apoya firmemente el espíritu de esta pieza legislativa, debido a que reconoce la limitación de nuestros recursos naturales. Menciona que la Administración es dueña de varias propiedades en esta región. Añade que cuentan con fincas en la Reserva Agrícola del Valle de Lajas, con la mayor parte del monte Las Pardas, entre otros. Indica que es de suma importancia que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deje colaborar a la Administración en los estudios que se realicen, para que así se pueda prever los impactos de los terrenos que se encuentren en su inventario.

La señora Blázquez Arsuaga informa que es necesario recordar que la Administración no recibe fondos del presupuesto general del Gobierno y que la misma depende exclusivamente de la venta, arrendamiento y otras transacciones de sus activos (terrenos) para cubrir con sus gastos, pagos de deudas, adquisición de terrenos y el mantenimiento de su inventario. Por tal razón, manifiesta que la Administración no favorecerá el traspaso gratuito de sus propiedades en medidas prospectivas, debido a que dicha acción iría en contra de los principios y políticas de ésta y además, atentaría contra la salud fiscal de la Corporación.

Por último, destaca que no tienen objeción a la Resolución Conjunta del Senado 81, siempre y cuando se les mantenga informados de los hallazgos del estudio y en el proceso, se respete su titularidad y transacciones encaminadas.

Además de los memoriales anteriormente resumidos, la Comisión solicitó memoriales al **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** y a la **Sociedad Puertorriqueña de Planificación**. Al momento de redactarse este Informe los mismos no habían sido recibidos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ha estimado que la aprobación de la R. C. del S. 81, no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión evaluó la R. C. del S. 81 y analizó los planteamientos establecidos por la Compañía de Parques Nacionales, la Junta de Planificación y la Administración de Terrenos. La

Resolución Conjunta tiene como fin último, lograr la protección y el mantenimiento de espacios verdes que conecten los Bosques Estatales de Maricao, Susúa y Guánica. Por tal razón, no cabe duda de que la investigación y evaluación de campo es sumamente necesaria. Los informes que serán rendidos a la Asamblea Legislativa por parte de la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, servirán como base de las decisiones que se realizarán posteriormente para establecer los conectores que permitan restablecer un corredor ecológico completo entre la zona montañosa y costanera.

A tenor con todo lo anterior, la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico **recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 81, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 421, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 32.5 de la Resolución del Senado 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, a fin de ajustar dicha disposición reglamentaria a lo establecido en la Ley Núm. 67-2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, prohibió en su Artículo 8 aprobar cualquier Ley o Resolución Conjunta que autorizara o cuya implantación requiriera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda sobre la disponibilidad de dichos fondos y la procedencia de los mismos. Estableció, además, que toda Comisión Legislativa que radicara un informe proponiendo la aprobación de una medida debía incluir en el referido informe una sección de “Impacto Fiscal”, en la cual certificara el impacto fiscal, si alguno, que tendría la aprobación de la propuesta legislativa sobre los presupuestos, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas pertinentes. El impacto fiscal antes mencionado debía certificarse, según dispuso dicho estatuto, por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, aprobado el 15 de enero de 2013 mediante la R. del S. 21, incorporó en su Sección 32.5 el requisito de que todo informe recomendando la aprobación de un proyecto de ley o resolución conjunta debe incluir la sección de “Impacto Fiscal Estatal”, según establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006.

El 22 de julio de 2013, al aprobarse la Ley Núm. 67-2013, se derogó el Artículo 8 del estatuto en cuestión, bajo la premisa de que constituía un claro menoscabo de los poderes y prerrogativas otorgadas a la Asamblea Legislativa por el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debido a que su ejercicio del poder de aprobar legislación quedaba supeditado a la determinación de unos jefes de agencia de certificar la disponibilidad o no disponibilidad de fondos públicos.

Por tanto, es necesario enmendar la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico para ajustarla a lo dispuesto en la Ley Núm. 67-2013.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 32.5 de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 32.5 – Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus Informes en la Secretaría del Senado, mediante un original y dos (2) copias. El original del Informe será firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto, según sea el caso. Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe, y sustituirá la versión original. En caso de que la Comisión no recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el Informe.

En dichos Informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el Informe, introducción, una exposición del alcance del Informe, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. El Informe deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones y objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa.

Todo Informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente de la Comisión informante en cada una de las páginas. En los Informes negativos, que son aquéllos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones explicarán las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

Todo Informe recomendando la aprobación de un Proyecto o Resolución Conjunta deberá incluir una sección intitulada “Impacto Fiscal Municipal” en la que certifique el impacto fiscal que tendrá el Proyecto de Ley o Resolución Conjunta y, además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada. **[Además, se deberá incluir otra sección intitulada “Impacto Fiscal Estatal” donde se certifique el impacto fiscal de la medida y las recomendaciones para atender el mismo si existe un impacto fiscal negativo, según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006.]”**

Sección 2. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 421, sin enmiendas.

La R. del S. 421 propone enmendar la Sección 32.5 de la Resolución del Senado 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, a fin de ajustar dicha disposición reglamentaria a lo establecido en la Ley Núm. 67-2013.

Esta Comisión entiende que la solicitud es necesaria y presenta una situación que debe ser atendida por el Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 421 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 421, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 243, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen, previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por ningún delito y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Estados Unidos se reportan más de 80,000 casos de abuso sexual contra menores cada año, pero el número de casos que no se reporta se estima aún mayor, ya que los niños generalmente temen contar a alguien esa experiencia. Asimismo, el proceso legal para validar un episodio de esta naturaleza es sumamente difícil. No obstante, el problema debe ser identificado en todos los casos con tal de ponerle fin al mismo, y que el niño reciba ayuda profesional, ya que el daño emocional y psicológico a largo plazo debido al abuso sexual puede ser devastador.

El abuso sexual a los niños puede ocurrir en la propia familia o fuera de ella. Cuando el abuso sexual ha ocurrido, el niño puede desarrollar una variedad de sentimientos, pensamientos y comportamientos angustiantes. El niño que es víctima de abuso sexual prolongado, generalmente desarrolla una pérdida de autoestima y adquiere una perspectiva anormal sobre la sexualidad. El niño puede volverse muy retraído, perder la confianza en todos los adultos y, en el peor de los casos, puede llegar a considerar el suicidio. Además, estudios recientes revelan una alta relación entre la conducta delictiva de adultos relacionada con traumas de abuso sexual durante su niñez.

Lo anterior debe movernos a continuar implantando mecanismos para prevenir el problema de abuso sexual contra menores. Esta Asamblea Legislativa entiende que una de las maneras de lograrlo es eliminar la posibilidad de que personas convictas por abuso de menores estén cerca de nuestros niños y niñas. Es por tal razón que mediante este proyecto de ley se persigue que aquellas personas que prestan o puedan prestar servicios de forma voluntaria, que son unas mil cada año, según el Departamento de Educación, sean personas idóneas. A esos fines se debe requerir, previo a que la persona comience a prestar servicios, la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.

Con la aprobación de esta Ley, afianzamos la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger a la niñez con un enfoque de carácter preventivo.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4.11 de la Ley 149-1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.11.-Ciudadanos voluntarios

Los directores de escuelas, con la aprobación de los Consejos Escolares, mantendrán un registro de ciudadanos voluntarios dispuestos a prestar servicios no docentes a las escuelas, lo mismo que a ejercer funciones magisteriales durante horas del horario ampliado o en sustitución de maestros ausentes de sus clases.

Los voluntarios reunirán los requisitos de preparación y experiencia para ejercer las funciones que se les deleguen y no recibirán compensación por su trabajo salvo la dieta que el Secretario les conceda en consideración a cada día de labor. Además, previo a comenzar a prestar sus servicios, el Secretario deberá requerir a los voluntarios un certificado de antecedentes penales que evidencie que éstos no han sido convictos por ningún delito y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.

Durante el desempeño de sus funciones los voluntarios estarán cubiertos por los seguros médicos y de hospitalización del Fondo del Seguro del Estado y estarán protegidos por el Artículo 2 y siguientes de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como Ley sobre reclamaciones y acciones contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 243, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de enmendar el Artículo 4.11 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los(as) voluntarios(as) del Departamento de Educación certifiquen, previo

a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos(as) por ningún delito y que no se encuentren en el registro de ofensores(as) sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Anualmente se reportan más de 80,000 casos de abuso sexual contra menores en los Estados Unidos, sin embargo, el número de casos que no se reporta se estima aún mayor, debido a que los(as) niños(as) en la gran mayoría de los casos temen contar a alguien dicha experiencia. Es preciso destacar que el proceso legal para validar un episodio de esta naturaleza suele ser traumático para la víctima. Sin embargo, este problema necesita ser identificado para que el(la) niño(a) reciba ayuda profesional, debido a que el daño psicológico causado por un episodio de agresión sexual puede ser devastador a largo plazo.

Los principales signos observados en las víctimas de abuso sexual prolongado son: la pérdida de autoestima, conductas retraídas, depresión, pensamientos y conductas suicidas, pérdida de la confianza entre los(as) adultos(as), entre otros. Estudios recientes han demostrado que existe una correlación entre la conducta delictiva de adultos(as) y los traumas de abuso sexual sufridos por estos durante su niñez.

Ante este escenario resulta imperativo reforzar la implantación de mecanismos para prevenir el problema de abuso sexual contra menores. Una de las mejores maneras para lograrlo es eliminar la posibilidad de que personas convictas por abuso de menores estén cerca de nuestros(as) niños(as). Según el Departamento de Educación, cada año aproximadamente mil personas, prestan servicios de forma voluntaria, y es necesario garantizar que las mismas sean personas idóneas. Por tal razón, la medida tiene como fin que se requiera, previo a que la persona comience a prestar servicios, la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

HALLAZGOS

Recientemente la Comisión de Educación y para el Fomento de las Artes y la Cultura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizó un estudio sobre esta medida. Como parte del proceso de análisis de la medida solicitaron memoriales explicativos a las siguientes agencias: Departamento de Educación, Policía de Puerto Rico y la Oficina de Administración de los Tribunales. La política pública de dichas agencias no ha sufrido cambios sustanciales, y por consiguiente, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, procede a utilizar los memoriales explicativos sometidos por ellas para el análisis y evaluación de esta medida.

Departamento de Educación

El Secretario de Educación, el Prof. Rafael Román Meléndez, expresó que se debe requerir el certificado de antecedentes penales a toda persona que interese prestar servicios voluntarios para evidenciar que no han sido convictos por delito y que no tienen algún caso judicial pendiente. Recomendó que se verifique que el(la) voluntario(a) no se encuentre en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso de Menores de la Policía de Puerto Rico. Concluyó su memorial expresando que favorece el P. de la C. 243.

Oficina de Administración de Tribunales

La Directora Administrativa de los Tribunales, Hon. Sonia Ivette Vélez Colón, expresó que la medida corresponde al ámbito de autoridad de los poderes Legislativo y Ejecutivo. Estableció que

la Rama Judicial tiene por norma general abstenerse de emitir juicio sobre asuntos de política pública gubernamental de la competencia de las otras ramas de gobierno. Por tal razón, declinaron emitir comentarios respecto a la medida.

Policía de Puerto Rico

El Superintendente de la Policía, el Sr. Héctor M. Pesquera, expresó que debía incluirse tanto en el título de la medida como en su parte decretativa, que la persona natural o jurídica que interese ofrecer servicios de voluntariado en la agencia, debe cumplir con el requerimiento de la entrega de la certificación establecida en la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, conocida como la “Ley para Adoptar la Ley de Verificación de Historial Delictivo de Proveedores de Servicios de Cuidado a Niños y Envejecientes”. Esta ley dispone de forma general que la Policía de Puerto Rico emitirá una certificación a todo proveedor(a) de servicios de cuidado de niños(as) y envejecientes, que indica que la persona a ser contratada a ofrecer sus servicios no aparece registrada en el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”.

Según indicó el Superintendente, en nuestro ordenamiento jurídico, las personas que son acusadas de cometer delitos de índole sexual, pueden ser objeto de los beneficios de un programa de desvío, entre otros. Por lo tanto, un certificado de antecedentes penales no va a cobijar dicha realidad jurídica, ya que en el mismo sólo se cobijan los delitos graves y menos graves. Sin embargo, bajo la Ley 266-2004 según enmendada, que crea el “Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores en el Sistema de Información de Justicia Criminal”, el(la) ofensor(a) sexual, aún estando disfrutando de los privilegios de un desvío, tiene que estar inscrito en el Registro de Ofensores Sexuales, al menos por diez (10) años contados desde que el Juez ordenó su inscripción en el mismo.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, esta Comisión ha determinado que la aprobación de esta medida no conlleva ningún impacto fiscal para el presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico ni para los municipios. A su vez, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, luego de analizar la medida, estableció que la misma no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, toda vez que lo propuesto cae dentro de las facultades y obligaciones de la Oficina de la Procuradora de la Mujer.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El P. de la C. 243 es una medida que fortalece los mecanismos para proteger y defender a nuestros(as) niños(as) y jóvenes del grave problema de abuso sexual. Esta medida está dirigida, a requerir a las personas que presenten un Certificado Negativo de Antecedentes Penales y evidencia de que no se encuentra en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores, previo a que inicien la prestación de servicios. El fin último de la medida es la protección de los(as) niños(as) y su futuro.

Ante los planteamientos esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo favorece la aprobación del Proyecto de la Cámara 243.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación,
Formación y Desarrollo del Individuo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La oficina de la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C., por tiempo ha estado exenta del pago del impuesto de ventas en dicha jurisdicción.

En vista a que el Gobierno del Distrito de Columbia continúe concediendo las exenciones que ha brindado, se requiere que Puerto Rico demuestre algún tipo de reciprocidad en caso de que fuera necesario que dicha jurisdicción tuviera que colocar alguna oficina o agencia para funciones oficiales en nuestra Isla.

Al revisar nuestro Código de Rentas Internas (Ley Núm. 1-2011) nos percatamos que, ni el Distrito de Columbia ni ningún otro estado de la Unión, estarían exentos de pago del impuesto sobre ventas y uso en el caso de partidas tributables adquiridas por agencias e instrumentalidades gubernamentales para usos oficiales que tuvieran o pudieran tener en el futuro. Lo mismo sucede en el caso de contribuciones sobre la propiedad.

Entendemos que esas exenciones, tal y como sucede con las que gozan las instrumentalidades del Gobierno federal en la Isla o las del Gobierno de Puerto Rico, deben ser extendidas a las jurisdicciones estatales y al Distrito de Columbia, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos. Tal como sucede en el caso de los privilegios e inmunidades o la entera fe y crédito que deben guardarse las jurisdicciones estatales, las exenciones contributivas en beneficio de gobiernos estatales y locales en Estados Unidos propician relaciones saludables y/o económicas entre los estados y Puerto Rico.

Es por todo lo anterior que se enmienda la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” y la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 4030.08.-Exención sobre partidas tributables adquiridas por agencias gubernamentales.

- (a) Estará exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso fijado en este Subtítulo toda partida tributable adquirida para uso oficial por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de los Estados Unidos de América, ~~eualquiera de sus estados, el Distrito de Columbia, y del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siempre que los primeros confieran una exención similar a la que confiere el segundo.~~ cualquiera de sus estados, el Distrito de Columbia, y del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La exención concedida a los estados y al Distrito de Columbia estará sujeta a la reciprocidad por parte de éstos con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (a) ...”
- (b) ...”

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.01.-Propiedad exenta de la imposición de contribuciones.

Estarán exentos de tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble los siguientes bienes:

- (a) ...
- (b) La propiedad de los Estados Unidos, la propiedad de cualquiera de sus estados y el Distrito de Columbia destinada exclusivamente a uso oficial siempre que estas jurisdicciones estatales y la Capital Federal confieran una exención similar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y toda propiedad exenta de pago de contribuciones por las leyes de los Estados Unidos; la propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico y del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, con excepción de lo que determina el Artículo 3.16 de esta Ley; la propiedad de cualquier municipio, destinada exclusivamente al uso público, aunque dicha propiedad sea fuente de rentas del municipio a que pertenezca. En aquellos casos en que el Gobierno Estatal haya cedido, o en adelante cedere, tierras o propiedades de su pertenencia en usufructo a personas o entidades particulares, dichas tierras o propiedades así cedidas estarán sujetas a las leyes de contribuciones sobre la propiedad y los usufructuarios obligados

al pago de tales contribuciones. En el caso en que los referidos usufructos sean por un término mayor de cinco (5) años o vitalicios, los usufructuarios se considerarán como dueños de la propiedad para todos los efectos de las leyes y ordenanzas de exención de contribución.

(c) ...”

Artículo 3.-El Departamento de Hacienda y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales atemperarán cualquier reglamentación vigente a lo establecido en esta Ley.

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Augusto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1240, con las enmiendas contenidas en el acompañada entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1240 (en adelante P. del C. 1240), tiene como propósito enmendar el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos; y otros fines.

RESÚMENES DE MEMORIALES

Para el estudio y consideración de la medida ante nos, se analizó el memorial del Departamento de Hacienda (Hacienda) remitido a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y, los comentarios de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA) remitidos a esta Honorable Comisión. A continuación, se resumen los planteamientos más relevantes esbozados por estos.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Hacienda, a través de la Secretaria Lcda. Melba Acosta Febo, señaló que PRFAA está exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso en el Distrito de Columbia (D.C.) sin que en Puerto Rico se haya reciprocado con los mismos términos al D. C. o a otras jurisdicciones estatales. Es por ello, que la Secretaria expresó “que es propio y correcto que esta situación se reconozca tanto para el Distrito de Columbia como para las demás jurisdicciones estatales estableciendo así una reciprocidad de nuestra jurisdicción con cualquier estado donde disfrutemos de tales exenciones y donde entendamos necesario y conveniente tener una oficina para realizar gestiones gubernamentales de cualquier tipo en beneficio de nuestra población o de nuestro desarrollo económico”.

Ante ello, la Secretaria recomendó favorablemente la aprobación del P. C. 1240 y sugirió las siguientes enmiendas al texto:

1) Añadir una oración a la propuesta enmienda del Art. 1, al final del inciso (a) de la Sección 4030.08.- “Exención sobre partidas tributables adquiridas por agencias gubernamentales”, para que lea como sigue:

(a) Estará exenta del pago del impuesto sobre ventas y uso fijado en este Subtítulo toda partida tributable adquirida para uso oficial por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de los Estados Unidos de América, cualquiera de sus estados, el Distrito de Columbia, y [el Gobierno] del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La exención concedida a los estados y al Distrito de Columbia estará sujeto a la reciprocidad por parte de éstos con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) ...”

2) Añadir una oración a la propuesta enmienda en el Artículo 2, en el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendado, para que lea como sigue:

“Artículo 5.01.- Propiedad exenta de la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble e inmueble los siguientes bienes:

(a) ...

(b) La propiedad de los Estados Unidos, la propiedad de cualquiera de sus estados y el Distrito de Columbia destinada exclusivamente a uso oficial siempre que hubiera reciprocidad en iguales términos por parte de estas jurisdicciones estatales y de la Capital Federal con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y toda propiedad exenta de pago de contribuciones por las leyes de los Estados Unidos; la propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico, con excepción de lo que determina el Artículo 3.16 de esta Ley; la propiedad de cualquier municipio, destinada exclusivamente al uso público, aunque dicha propiedad sea fuente de rentas del municipio al que pertenezca. En aquellos casos en que el Gobierno Estatal haya cedido, o en adelante cedere, tierra o propiedades de su pertenencia en usufructo a personas o entidades particulares, dichas tierras o propiedades así cedidas estarán sujetas a las leyes de contribuciones sobre la propiedad y los usufructuarios obligados al pago de tales contribuciones. En el caso en que los referidos usufructos sean por un término mayor de cinco (5) años o vitalicios, los usufructuarios se considerarán como dueños de la propiedad para todos los efectos de las leyes y ordenanzas de exención de contribución.

(c) ...”

Finalmente, la Secretaria señaló que “es de la opinión que tal como sucede en los casos de privilegios e inmunidades o la entera fe y crédito que deban guardarse las jurisdicciones estatales, las exenciones contributivas en beneficio de gobiernos estatales y locales en los Estados Unidos de

América propician relaciones saludables y/o económicas entre los estados y Puerto Rico”.

En vista de todo lo anterior, Hacienda recomienda la aprobación de la medida. Note que las enmiendas sugeridas fueron incorporadas en el entirillado electrónico que se acompaña con este Informe Positivo.

ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS FEDERALES DE PUERTO RICO

PRFAA, a través de su Director Ejecutivo, Juan Eugenio Hernández Mayoral, quien señaló en su ponencia que la pieza legislativa bajo consideración, “muy acertadamente indica que para que el Gobierno del Distrito de Columbia continúe concediendo las exenciones que ha brindado, se requiere que Puerto Rico demuestre algún tipo de reciprocidad en caso que fuera necesario que el Distrito de Columbia tuviera que colocar alguna oficina o agencia con funciones oficiales en nuestra Isla”.

Es por ello, que el Director explicó que reconoce al autor de esta pieza legislativa que dichas exenciones, como sucede con las instrumentalidades del Gobierno Federal en la Isla o las del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ya gozan de esta, “deben ser extendidas a las jurisdicciones estatales y al Distrito de Columbia, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos.” Por lo que, se brinda como ejemplo la reciprocidad que ya existe en el caso de los privilegios e inmunidades o entera fe y crédito que deben guardarse las jurisdicciones estatales.

Además, Hernández Mayoral añadió que coincide con el autor de la pieza legislativa en cuanto a brindar tales exenciones contributivas a los gobiernos estatales y locales en los Estados Unidos, incluyendo el Gobierno del Distrito de Columbia, y a otros estados de la Unión Americana.

Más aun, se mencionó que para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, específicamente PRFAA en Washington, D.C., y sus oficinas regionales de Nueva York y próximamente en Kissimmee, Florida, puedan gozar de la exención que ofrece tales jurisdicciones, es necesario legislar para que exista la debida reciprocidad con nuestra jurisdicción. Es por ello, que el Director Ejecutivo señaló en su ponencia que en el caso del Distrito de Columbia, la Sección 47-2005 sobre exenciones, del título 47 del Código de D.C. en materia de contribuciones dispone, en lo pertinente, que los recibos brutos (“gross”) de las ventas a los estados o cualesquiera de sus subdivisiones políticas serán exentas de contribución si dicho estado confiere una exención similar a la que confiere el Distrito de Columbia.

También, Hernández Mayoral señaló en sus comentarios que en cuanto a PRFAA respecta, respetuosamente apoyan la aprobación de la medida propuesta porque “aseguraría un trato preferente de la agencia en el Distrito de Columbia puesto que resulta en beneficio económico en su operación fiscal”. Y añadió, en primer lugar, que estas enmiendas permitirían a PRFAA posicionarse en igualdad de condiciones con otros estados para reclamar y asegurar que se continúe concediendo y no se pierda el privilegio de una exención en el pago de contribuciones por razón de su particular misión y función pública. En segundo lugar, se mencionó que la exención concedida representa una reducción en gastos y costos de la agencia en la adquisición de servicios, suministros, materiales y otros conceptos, pues de acuerdo a las leyes que regulan el comercio en la jurisdicción del D.C., las ventas por diferentes conceptos de servicios, materiales, y equipos, conllevan la imposición de cargos que como agencia pública están exentos de pagar. En tercer lugar, Hernández Mayoral, explicó que ello representaría una reducción en el precio que se paga en toda compraventa, ya que en la negociación, estos cargos aumentarían el precio de compraventa.

Finalmente, se señaló que se estaría facilitando y simplificando el trámite administrativo en los procesos de compra de la agencia con los suplidores de las jurisdicciones estatales que están

disponibles. Por todo lo anterior, PRFAA endosó favorablemente la medida propuesta debido a que esta pieza legislativa adelanta los propósitos esbozados por el legislador en la Exposición de Motivos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Se desprende de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, que tanto el Distrito de Columbia, así como todos los Estados de la Unión, no están exentos del pago de impuesto sobre ventas y uso en el caso de partidas tributables adquiridas por agencias o instrumentalidades gubernamentales para usos oficiales que tuvieran o pudieran tener en el futuro. Cabe señalar, que lo mismo sucede en el caso de contribuciones sobre la propiedad.

Se indica además, que las exenciones mencionadas, y de las que gozan las instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el Gobierno del D. C. , deben ser extendidas a las jurisdicciones estatales y al D. C., a modo de lograr reciprocidad en los mismos términos. Por ejemplo, en el caso de las cláusulas de privilegios e inmunidades o de entera fe y crédito, que deben guardarse en las jurisdicciones estatales, las exenciones contributivas en beneficio de gobiernos estatales y locales de los Estados Unidos de América son reconocidas por propiciar relaciones económicas más saludables entre los estados, D. C. y Puerto Rico.

Es por ello, y en aras de que el Gobierno del D. C. continúe concediendo las exenciones que hasta el momento nos han brindado, concurrimos con ambas agencias en que se requiere que Puerto Rico demuestre algún tipo de reciprocidad para fomentar relaciones saludables en caso de que fuera necesario que dicha jurisdicción tuviera que instituir alguna oficina o agencia para funciones oficiales en nuestra Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21) esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21), esta Comisión evaluó la presente medida y concluye que la misma no contempla un impacto fiscal negativo en el Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, recomendamos la aprobación del P. C. 1240, con las enmiendas contenidas en el acompañada entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido
(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar...si nos ayudan en Sala con silencio, por favor.

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar con el Calendario del día de hoy.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 213, titulado:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" ,a los fines de que el paciente, su representante designado o herederos tengan el derecho, de que se le entregue su expediente médico, o copia de éste, según sea el caso, de manera rápida y a un costo razonable.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 213 es de la autoría del compañero, Senador por el Distrito de Arecibo, Martínez Santiago, solicita enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de que el paciente, su representante designado o herederos tengan el derecho de que se le entregue su expediente médico o copia de éste, según sea el caso, de manera rápida y a un costo razonable.

La Comisión de Salud y Nutrición, que preside el compañero Dalmau Santiago, señor Presidente, -vamos a pedir silencio en el Hemiciclo, Presidente- ha radicado un Informe ante la Secretaría de este Cuerpo, el cual contiene unas enmiendas en su entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente. Solicitamos se le dé lectura a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1,

tachar “EXPOSICION” y sustituir por “EXPOSICIÓN”

Página 1, párrafo 1, línea 2,

tachar “de 25 de agosto de” y sustituir por “-”; después de “2000,” insertar “conocida como”

Página 1, párrafo 1, línea 5,

tachar “esa” y sustituir por “esta”

Página 1, segundo párrafo, línea 2,

eliminar “aprobado” y sustituir por “se aprobó;”. Al final de la línea eliminar “de”

Página 1, segundo párrafo, línea 3,

eliminar “25 de agosto de” y sustituir por “-”; al final de la línea escribir “*supra*”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

eliminar “de 16 de diciembre de” y sustituir por “_”

Página 2, párrafo 1, línea 2,

tachar “supra” y sustituir por “*supra*”

Página 2, último párrafo, línea 2,

tachar “supra” y sustituir por “*supra*”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

tachar “de 25 de agosto” y sustituir por “-”

Página 2, línea 2,

al principio de la línea tachar “de”; en la misma línea, después de “2000,” insertar “según”; y en la misma línea, después de “enmendada,” insertar “conocida como”

Página 3, línea 4,

tachar “institución”

Página 3, línea 5,

tachar “médico hospitalaria (y) o (toda)”;

después de “aseguradora” insertar “y toda institución médico hospitalaria”

Página 3, línea 8,

después de “copia” insertar “fiel y exacta”

Página 4, línea 23,

después de “paciente.” tachar las comillas

Página 4, entre las líneas 23 y 24,

insertar entre comillas “(f)... y (g)...”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas leídas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala adicionales, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted tiene algún comentario sobre las enmiendas?

SR. TORRES TORRES: Tiene enmiendas en Sala el compañero.

SR. PRESIDENTE: ¿Enmiendas en Sala? Adelante con las enmiendas en Sala, senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

En la página 3, línea 6, después de “designada” eliminar todo su contenido. Línea 7, eliminar “haya fallecido”. Línea 18, después de “entregar” tachar “al” y sustituir por “a solicitud del”.

SR. PRESIDENTE: ¿Esas son las enmiendas?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, si pudiera repetir el compañero Senador la última enmienda que mencionó, se lo agradecemos, y a la misma vez que le entregue copia de dichas enmiendas a la Secretaría.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

Línea 18, después de “entregar” tachar “al” y sustituir por “a solicitud del”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero autor de la medida hará unas expresiones sobre la misma. Senador Martínez Santiago, Presidente.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señor Portavoz.

Esto es un proyecto que le hace justicia a los pacientes, ya que en un momento determinado se desvirtuó el concepto de a la hora de pedir una copia fiel exacta de su expediente médico, muchos hospitales cogieron como uso y costumbre elevar los precios para obtener ese expediente médico. Y, a tenor con la Ley 194, *supra*, esta Ley estipulaba que se iba a cobrar setenta y cinco (75) dólares por página o un monto de veinticinco (25) dólares, no mayor, por el expediente médico. Y de la noche a la mañana comenzamos a recibir llamadas en nuestras oficinas, donde el monto de ese expediente médico era sobre cien (100) dólares y ciento veinticinco (125) dólares por expediente médico. Y a tenor con estas querellas y estas quejas de los pacientes fue que nosotros nos vimos a bien de radicar este Proyecto para hacerle enmiendas al inciso (b) del Artículo 2 de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000.

Quiero dar las gracias, también, a mi compañero y Presidente de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, el compañero José Luis Dalmau, a su equipo de trabajo, por ver a bien este Proyecto que le hace justicia social a los pacientes y, obviamente, a los familiares, en caso de que este paciente falleciera. Así que, agradezco la oportunidad que nos dan para expresarnos y, obviamente, bajar un Proyecto de tanta importancia para los pacientes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Martínez Santiago.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos revisando una enmienda técnica. Solicitamos un breve receso en Sala sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda adicional en Sala, la presentará la compañera portavoz Santiago Negrón.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senadora. Vamos a escuchar a la Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la página 3, al final de la línea 12, luego de “expediente.” añadir “En el caso de un expediente electrónico de salud en el cual el original reside en el sistema de información del proveedor de servicios de salud, el paciente tendrá el derecho a solicitar y a que se le entregue copia del expediente electrónico de salud por un medio electrónico mediante el pago de un costo razonable que en ningún caso excederá de cinco (5) dólares”. Y en la línea 20 de la página 3, eliminar la oración que comienza “En el caso” y que termina en la línea 23 “por un medio electrónico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 213, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 213, de la autoría del senador Martínez Santiago, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 213; y voy a tener que pedir silencio en el Hemiciclo.

Hay demasiado ruido en el Hemiciclo. Estamos ya en la discusión de los proyectos y el Calendario del Día de hoy. Le voy a pedir a todos los compañeros que necesitamos hacer silencio para poder adelantar los asuntos del Calendario.

Adelante, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título sobre este Proyecto del Senado 213, las mismas están contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, aprobada las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “de 25 de agosto de” y sustituir por “-”

Línea 4,

después de “copia” añadir “fiel y exacta”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 331, titulado:

“Para enmendar el Artículo 17 de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para la población especial.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 331 es de la autoría de la compañera, Senadora del Partido Nuevo Progresista, Itzamar Peña Ramírez. La medida busca enmendar el Artículo 17 de la Ley 8 de 8 de enero de 2004 a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para la población especial, el que realice una actividad recreativa deportiva trimestralmente y por región para dicha población.

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación, Deportes y Globalización ha radicado un Informe recomendando unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. Solicitamos la lectura de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1,

tachar “EXPOSICION” y sustituir por “EXPOSICIÓN”

Página 1, párrafo 1, línea 1,

tachar “de 8 de enero de” y sustituir por “-”; después de “2004” insertar “, según enmendada,”

Página 1, tercer párrafo, línea 3,

eliminar “de 13 de diciembre de” y sustituir por un “-”

Página 2, penúltimo párrafo, línea 6,

tachar “participaron” y sustituir por “participación”

Página 2, penúltimo párrafo, línea 7,

tachar “intereses” y sustituir por “interesados”

En el Decrétase:

Página 2,

tachar “DECRETASE” y sustituir por “DECRÉTASE”

Página 2, línea 1,

eliminar “de 8 de enero de” y sustituir por un “-”; y después de “2004” insertar “según enmendada,”

Página 2, línea 2,

después de “añadir” insertar “un tercer”

Página 3, línea 5,

tachar “4” y sustituir por “cinco (5)”

Página 2,

añadir un nuevo Artículo 1, reenumerar los subsiguientes artículos y para que el referido Artículo 1 lea como sigue: “Se enmienda el inciso (t) del Artículo 3 de la Ley 8-2004, según enmendada, y mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes” para que lea como sigue: (a)...(b)...(3)... ... (p) [“Poblaciones especiales”- significa personas con impedimentos, edad avanzada o desventajadas, con acceso limitado a la recreación y el deporte;] “Poblaciones específicas”- significa las poblaciones que requieren alguna adaptación en las diferentes alternativas recreativas y/o deportivas, entre ellas pero sin limitarse a las personas de edad avanzada y las personas con diversas limitaciones.”

Página 3, línea 6,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

Página 3, línea 7,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 4

eliminar “la población especial” y sustituir por “las poblaciones específicas”

Línea 6,

eliminar “condiciones especiales, que a pesar de sus condiciones tienen y/o” y sustituir por “diversas limitaciones que”

Línea 10,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

Línea 12,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

Línea 18,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

Línea 19,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

Línea 22,

luego de la palabra “atletas” incluir “o actividades recreativas”

Línea 22,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

Línea 24,

eliminar “condiciones especiales” y sustituir por “diversas limitaciones”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Enmiendas a la enmienda. Pero, “time-out”. Si hay enmiendas a las enmiendas y ya se aprobaron las enmiendas, no puede haber enmiendas a las enmiendas. Por lo tanto, tienen que ser enmiendas adicionales.

SR. TORRES TORRES: Hay unas enmiendas al texto enmendado, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Unas enmiendas al texto enmendado, sí.

Adelante con las enmiendas al texto enmendado.

SR. TORRES TORRES: En todo el escrito, donde diga “diversas limitaciones” sustituir por “diversidad funcional”. Esa sería la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 331, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 331, de la señora Peña Ramírez, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 331.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Enmiendas al título en Sala?

SR. TORRES TORRES: Al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

tachar “de 8 de enero de” y sustituir por un “-”;
y después de “2004” insertar “, según
enmendada, conocida como “Ley Orgánica del
Departamento de Recreación y Deportes”,”

Página 1, línea 1,

luego de la palabra “enmendar” añadir “el
inciso (t) del Artículo 3(i)”

Página 1, línea 4,

tachar “población especial” y sustituir por
“poblaciones específicas”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 76, titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) el transferir por el valor nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Culebra las instalaciones y terrenos donde se encuentra la antigua “RD Medical Manufacturing”, ubicada en el Barrio Playa Sardina II de dicho municipio, y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que esta medida sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a Comisión.

SR. TORRES TORRES: Que se continúe en el Orden, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 81, titulada:

“~~Para ordenar al~~ ordenar a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que diseñe y lleve a cabo la investigación necesaria para determinar la existencia y disponibilidad de fincas y terrenos aptos para conectar físicamente los Bosques Estatales de

Maricao, Susúa y Guánica; ~~para ser adquiridos~~ adquirir los mismos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; e ~~integrados~~ integrar éstos a los tres (3) Bosques Estatales para a fin de establecer un corredor ecológico en el suroeste de la ~~isla~~ Isla.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 81 es de la autoría de los compañeros Bhatia Gautier, Vargas Morales, Ruiz Nieves y Rosa Rodríguez; la misma ordena a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que diseñe y lleve a cabo una investigación necesaria para determinar la existencia y disponibilidad de fincas y terrenos aptos para conectar físicamente los Bosques Estatales de Maricao, Susúa y Guánica; adquirir los mismos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros asuntos.

La Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos ha radicado un Informe recomendando la aprobación de esta medida, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la enmienda? ¿No?

SRA. PADILLA ALVELO: Hay objeción al Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Pero no a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban las enmiendas.

Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Quizás, meramente, lo que quiero hacer, más allá de oponerme a una iniciativa de los compañeros de Ponce, de Su Señoría, igualmente del compañero Angel Rosa, es simplemente de que esta Resolución Conjunta le está ordenando a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que diseñe y lleve a cabo una investigación, y así, sucesivamente, el título.

Pero que cuando nosotros vamos al Informe que somete la Comisión, nos preocupa específicamente que la propia Comisión establece que al momento de finalizar el Informe o someter el Informe positivo hacia esta Resolución, curiosamente la Secretaria de Recursos Naturales en ningún momento se ha expresado con relación a la misma. O sea, no recibieron ninguna opinión sobre la Secretaria de Recursos Naturales.

Me parece que esto es algo que deberíamos quizás presentar la moción de que el mismo, pues, se deje en Asuntos Pendientes o que se evalúe o se espere por el informe de la Secretaria de Recursos Naturales, porque es a ella a quien le piden precisamente que haga la investigación y en todo el Informe ella no se expresa. Solamente dice el Informe, que al momento de prepararse no se había recibido nada de la Secretaria de Recursos Naturales. Si posteriormente eso se recibió, por lo menos el Informe, que no puede ser enmendado, lo sabemos, pues, no contiene nada que diga cuál es la opinión o qué fue lo que hizo la Secretaria de Recursos Naturales.

Me gustaría en este momento, si es posible, que el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, pues, si tiene alguna otra información que pueda aclarar nuestra preocupación, pues, estamos en la mejor... en el mejor momento para que así nos lo aclare.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, Senadora.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primeramente, los procesos legislativos tienen sus etapas y la Legislatura no puede estar esperando por el Ejecutivo cuando el Ejecutivo no ha

cumplido con su deber. Otras agencias sí contestaron; y la Secretaria, se consultó con ella telefónicamente y no habían tenido tiempo de contestarla, pero nos indicaron que no tenían ningún tipo de objeción a la misma y que se allanaban precisamente a la Resolución Conjunta 81 y que iban a hacer el trabajo.

Así que dicho esto, señor Presidente, no hay más nada que abonar por parte de la Comisión. Recomendamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sé que hay enmiendas en Sala; muchas gracias, señor Cirilo Tirado; hay enmiendas en Sala. Vamos a hacer las enmiendas primero en Sala, entonces vamos al turno del compañero.

¿No hay enmiendas en Sala?

SR. TORRES TORRES: Sí, solicitamos se proceda a la lectura de la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Vamos a las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

Enumerar las páginas 2 a la 5.

En la Exposición de Motivos:

Página 3, segundo párrafo, en la línea 7, eliminar “extremadamente” y sustituir por “extremamente”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba dicha enmienda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente. La medida que nos ocupa es extremadamente simpática. Pero yo quiero levantar la voz de alerta en cuestión a lo que estamos aprobando hoy y, más bien, un mensaje para la Delegación del Partido Popular Democrático, porque esto va en dirección contraria a lo que es la política pública y el esfuerzo del Gobernador de Puerto Rico. Y me refiero a la Orden Ejecutiva 2013-023.

El Gobernador de Puerto Rico establece un Comité Multisectorial que elaborará la propuesta de legislación -escuchen-, la propuesta de legislación para delimitar y establecer medidas para el manejo adecuado del Corredor Ecológico Nacional del Bosque Modelo.

El está creando un Comité para estudiar, evaluar, de manera que se pueda presentar legislación a los fines de delimitar y establecer e identificar las propiedades a adquirirse. Y usted bien sabe, señor Presidente, que una legislación va por encima de una Orden Ejecutiva del Gobernador. Y lo que estamos haciendo hoy, de aprobarse esto, es derogando la Orden Ejecutiva del Gobernador, porque su fin, su objetivo, su finalidad era precisamente una propuesta para legislar. Dentro de todos los bosques están incluidos en esa Orden Ejecutiva, precisamente, están los tres bosques que la medida que estamos atendiendo hoy identifica y ordena.

Pero más allá de eso, de la propia Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico se desprende que existe ya una ley, es la Ley 14 de 1999, conocida como la “Ley para la Unificación de los Bosques Estatales de Maricao, Susúa, Guánica, Toro Negro, Guilarte y pueblo de Adjuntas”. Y declara en la Orden Ejecutiva que constituye política pública del Gobierno de Puerto Rico la adquisición y protección de terrenos forestales localizados entre los bosques mencionados en el

Artículo 1 de esta Ley, para crear dos corredores biológicos, con el propósito de expandir el territorio forestal y unificar dichos bosques.

Y, señor Presidente, no tenemos objeción ni oposición con relación a la medida, pero me parece que es contrario a lo que es la política pública y la voluntad del Gobernador de Puerto Rico plasmada en la Orden Ejecutiva 2013-023. Y esto puede ser que explique la razón por la cual la Secretaria de Recursos Naturales y Ambientales no compareció.

Son mis palabras, señor Presidente. Lo dejo ante la mesa para que lo evalúen, si estiman pertinente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado, para un turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, me alegro que el compañero Larry Seilhamer se haya convertido hoy...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso; ¿si hay alguien más que quiera asumir un turno de exposición? No habiendo, Senador, adelante con su turno de rectificación.

SR. TIRADO RIVERA: Repito, me alegro que el compañero Seilhamer haya asumido hoy la posición de popular, de defensa de la obra de Alejandro García Padilla con respecto a la protección de los bosques. Yo creo que es bien importante resaltar que el compañero Portavoz de la Delegación del PNP ha reconocido que el Gobernador está en buen camino, protegiendo y cumpliendo con la palabra empeñada con el país.

Pero, señor Portavoz, la prerrogativa legislativa es una que nos cobija bajo la Constitución. Nosotros podemos legislar, no importa el que el Ejecutivo haya hecho una Orden Ejecutiva. De hecho, es más importante y le da más peso el que la Legislatura lo establezca con una Orden, con una Resolución Conjunta, que el señor Portavoz tiene una diferencia entre un Proyecto de Ley, porque es un término fijo de ocho (8) meses que se le da a la Secretaria para que establezca ese bosque y esa jurisdicción que se le está solicitando que demarque.

Así que dicho esto, señor Presidente, y viendo que el compañero Portavoz también está a favor de la medida, estoy solicitando que la misma sea debidamente aprobada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Cirilo Tirado. ¿Algo más?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 81, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 81, según ha sido enmendada, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución Conjunta del Senado 81.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas al título de la Resolución Conjunta del Senado 81, las que están incluidas en el entirillado electrónico, solicitamos que se aprueben las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 421 (segundo informe), titulada:

“Para enmendar la Sección 32.5 de la Resolución del Senado 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, a fin de ajustar dicha disposición reglamentaria a lo establecido en la Ley Núm. 67-2013.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 421.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, pero, correctamente, ante la consideración del Cuerpo la R. del S. 421, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución del Senado 421.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 243, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen, previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por ningún delito y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 243, las mismas se entregaron a Secretaría con anticipación, solicitamos que se lean las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 4,

después de “y” insertar “una certificación que evidencie”; tachar “se encuentren” y sustituir por “están registrados”

Página 3, línea 5,

tachar “y de” y sustituir por “,”; después de “América” insertar “, sus estados o territorios”

Página 3, línea 9,

antes de “Ley” insertar comillas

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 243 según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 243, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 243.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1240, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos; y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico del Proyecto de la Cámara 1240.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración de Cuerpo el Proyecto de la...

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Hay enmiendas en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas en Sala que han sido entregadas a Secretaría, para que se lean las mismas.

SR. PRESIDENTE: Adelante las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 7,

tachar “(a)” y sustituir por “(b)...”

Página 3, línea 8,

tachar “(b)” y sustituir por “(d)”

Página 4, línea 12,

tachar las comillas

Página 4, entre las líneas 12 y 13,

insertar “(ee)...”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 1240, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 1240.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 213, Proyecto del Senado 331; la concurrencia del Proyecto del Senado 394; Resolución Conjunta del Senado 81; Resoluciones del Senado: 421, 458, 461, 462, 464, 465 y 466; Proyecto de la Cámara 243 y Proyecto de la Cámara 1240; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo o va a abstenerse en alguna votación, éste es el momento para así anunciarlo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, a la Resolución Conjunta del Senado 81, vamos a estar emitiendo un voto explicativo en contra, a nombre de la Delegación.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignado. ¿Algo más?

Si no hay más asuntos pendientes, adelante con la Votación Final.

Todos los Senadores han emitido su voto, si algún Senador quiere cambiar su voto, faltan tres minutos y medio, éste es el momento para hacerlo. No escuchando ningún Senador que quiera cambiar su voto, se cierra la Votación. Resultado de la Votación, adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 213

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de que el paciente, su representante designado o herederos tengan el derecho, de que se le entregue su expediente médico, o copia fiel y exacta de éste, según sea el caso, de manera rápida y a un costo razonable.”

P. del S. 331

“Para enmendar el inciso (t) del Artículo 3 y el Artículo 17 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, a los efectos de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes, como parte de su obligación de prestación de servicios recreativos y deportivos para las poblaciones específicas, el que realice una actividad recreativa-deportiva trimestralmente y por región para las poblaciones específicas.”

R. C. del S. 81

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que diseñe y lleve a cabo la investigación necesaria para determinar la existencia y disponibilidad de fincas y terrenos aptos para conectar físicamente los Bosques Estatales de Maricao, Susúa y Guánica; adquirir los mismos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; e integrar éstos a los tres (3) Bosques Estatales a fin de establecer un corredor ecológico en el suroeste de la Isla.”

R. del S. 421 (segundo informe)

“Para enmendar la Sección 32.5 de la Resolución del Senado 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, a fin de ajustar dicha disposición reglamentaria a lo establecido en la Ley Núm. 67-2013.”

R. del S. 458

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los miembros y empleados del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; y de las agencias federales de Vida y Pesca Silvestre, del Servicio de Parques Nacionales; y del Servicio Forestal de los Estados Unidos, por su extraordinaria labor de control y extinción del incendio forestal en el estado de Idaho, en clara demostración de su pericia valentía, arrojo y preparación.”

R. del S. 461

“Para expresar el reconocimiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Dayanara Torres y unirnos a la celebración de los 20 años de haber conquistado la corona de Miss Universo, representando a Puerto Rico en el certamen celebrado el 21 de mayo de 1993, en Ciudad México.”

R. del S. 462

“Para expresar un reconocimiento póstumo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Sor Isolina Ferré Aguayo, por su incalculable contribución al desarrollo social de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse la Jornada del Centenario de Sor Isolina Ferré, durante la cual se conmemorará su destacada obra y gran legado.”

R. del S. 464

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al vallista ponceño Javier Culson por su excelente participación en la Liga Diamante en Bruselas, Bélgica, donde revalidó como Campeón en el evento de los cuatrocientos (400) metros con vallas en atletismo por segundo año consecutivo.”

R. del S. 465

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Equipo Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, por su heroica gesta al clasificar para el Mundial de Baloncesto 2014, a celebrarse en España.”

R. del S. 466

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico, por la iniciativa de llevar a cabo la actividad “Ponte en su lugar”. Así también, expresar la más sincera solidaridad y compromiso de parte del Senado de Puerto Rico con los pacientes de distrofia muscular.”

P. de la C. 243

“Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen, previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por ningún delito y que no se encuentren en el registro de ofensores sexuales de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 394

P. de la C. 1240

“Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos; y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 213; 331; las Resoluciones del Senado 421 (segundo informe); 458; 461; 462; 464; 465; 466; los Proyectos de la Cámara 243; 1240 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 394, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa,

Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 81, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ramón L. Nieves Pérez, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todos los Proyectos y Resoluciones han sido aprobados.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Necesito silencio en el Hemiciclo.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2120

Por el señor Vargas Morales:

“Para felicitar al doctor José Oscar Santiago Alvarado, a quien se le dedica la temporada 2013, de las Leonas de Ponce del Baloncesto Superior Femenino.”

Moción Núm. 2121

Por la señora López León:

“Cayey, “lugar de las aguas”, caracterizado por sus hermosos paisajes, montañas y bosques, ciudad del Torito y de las brumas; su escenario de belleza natural adorna la sonrisa y el calor humano de su gente.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se una como co-autor al Proyecto del Senado 331 al compañero senador Angel Martínez.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 2120, enviándole un mensaje de felicitación al doctor Santiago Alvarado por habersele dedicado la Temporada 2013 del Baloncesto Superior Femenino.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción 2121, felicitando al Municipio de Cayey por la inauguración de la Escuela Especializada en Bellas Artes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se recesen los trabajos...

SR. PRESIDENTE: No, antes de eso, Senador, adelante, Angel Rodríguez, adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, fue que antes de que se aprobara la Moción del Senado 2121 estaba solicitando, quería solicitar que se...

SR. PRESIDENTE: ¡Ay! Me perdona. Adelante, para un turno no controversial, adelante.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Era para solicitar que se me incluyera como autor de dicha Resolución.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se incluye como co-autor de la medida, de la 2121, al senador Angel Rodríguez.

No habiendo otro asunto, señor Portavoz. ¿Algún otro asunto ante el Senado? No habiendo ninguno otro, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta este próximo jueves, 12 de septiembre de 2013, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, lunes, 9 de septiembre, a las tres y cuatro de la tarde (3:04 p.m.), hasta el próximo jueves, 12 de septiembre, a las once de la mañana (11:00 a.m.). La Delegación del Partido Popular están convocados a un caucus en este momento en mi oficina.

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 213	8362 – 8365
P. del S. 331	8365 – 8368
R. C. del S. 76	8368
R. C. del S. 81	8368 – 8371
R. del S. 421 (segundo informe)	8371 – 8372
P. de la C. 243	8372 – 8373
P. de la C. 1240	8373 – 8374